



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

13 de Mayo de 1919.

Faltan muchos datos para poder juzgar con acierto del estado atmosférico sobre el Occidente de Europa.

Se hallan las presiones débiles sobre el Occidente de Marruecos, por lo cual sopla el Levante en el Estrecho de Gibraltar y en el Golfo de Cádiz hay marejada.

En Galicia parece que se inicia la formación de una borrasca.

Dominan en España los vientos flojos de la región del Este.

La temperatura máxima de ayer fué de 29 grados en Sevilla y Huelva y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Teruel y Cuenca.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón.

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Galicia y en el Golfo de Cádiz tiende a llover.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## OBSERVACIONES DEL DÍA 13 DE MAYO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 657 m.).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura (C°)	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	709 4	13,0	78	ESE.....	1=Ventolina..	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 24,7
4	703 1	12,4	68	NE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 10,7
8	707 9	15,4	61	NE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	706 1	22,1	37	E.....	3=Flojo.....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 7,0
16	704 5	24,2	35	S.....	0=Calma.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 264
20	704 3	19,2	50	SSW.....	1=Ventolina..	>	Casi cubierto.	

## OPOSICIONES

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Para la adjudicación de plazas, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 del Estatuto vigente y las Reales órdenes de 7 de Agosto y 3 de Septiembre de 1918, se convoca a los opositores de esta provincia, que figuran en la lista de aspirantes abajo inserta, para que, al octavo día, a contar del siguiente a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, y hora de las once, se sirvan concurrir a esta Sección, por sí o por delegación o instancia, que deberá obrar en esta Oficina precisamente en la fecha y hora dicha, debiendo, los que lo hagan por este último medio, expresar el orden en que prefieren las Escuelas que se citan.

Debe advertirse a los opositores que la aceptación de estas plazas es potestativa, según la orden de 11 de Abril próximo pasado, hecha extensiva a los aspirantes de Málaga por resolución de la Dirección general de Primera enseñanza, y que de no aceptarse las Escuelas por los que figuran en los primeros lugares de la lista, se atenderán a los siguientes Maestros que se citan:

- D. José Sánchez del Rosa.
- D. Gonzalo Vázquez Guerrero.
- D. José Ranea Cintora.
- D. Estanislao Romero Martín.
- D. Juan Macías López.
- D. Antonio Jiménez Cuevas.
- D. Rafael Gutiérrez Gutiérrez.
- D. Carlos Fernández Durán.
- D. Francisco Rodríguez Lucena.
- D. Pablo Castañer Montolí.
- D. Manuel González Danza.
- D. José L. Antuña Márquez.
- D. Adolfo Muñoz Ortega.
- D. Antonio Rosado Mateos.
- D. José Martín Beltrán.
- D. José Rubio Martínez.

- D. Federico Yuste Velasco.
- D. Manuel Carmona Campos.
- D. Manuel Vázquez Orellana.
- D. Narciso Hoigado García.
- D. Manuel Castillo Izquierdo.
- D. Fernando Bottello Romero.
- D. Andrés Sepúlveda Domínguez.
- D. Francisco Andrade Salas.

#### Escuelas que han de proveerse.

- Provincia de Valencia:
- Villar del Arzobispo, niños.
- Bemipeixcar, niños.
- San Juan (Requena), mixta.
- Los Isidros, idem mixta.
- Derramador, idem mixta.
- Provincia de La Coruña:
- Sismundi (Ortigueira), mixta.
- Freires (Ortigueira), mixta.
- Feás (Ortigueira), mixta.
- San Salvador (Ortigueira), mixta.
- Muño (Zás), mixta.
- Brandomil (Zás), mixta.
- Bujantes (Dumbria), mixta.
- Castenda (Tordoya), mixta.
- Cabalar (Somozas), mixta.

Málaga, 5 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—2061

## SUBASTAS

### JUNTA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta anuncia concurso para adquirir 200 mantas con destino a los reclusos en las Prisiones de esta Corte.

Las personas que deseen verificar dicho suministro podrán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión Celular, de tres a cinco de la tarde, muestras de las mantas que ofrezcan, y en pliego cerrado y lacrado la proposición, con el nombre y apellidos del proponente y su domicilio, precio de cada una de

las mantas e indicación del plazo en que se compromete a entregarlas.

La Comisión correspondiente podrá desear las proposiciones o aceptar la que le parezca más conveniente.

Madrid, 12 de Mayo de 1919.—El Presidente. S—717

### SEPTIMA INSPECCION GENERAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Montes de utilidad pública.

El día 12 de Junio próximo, y hora de las once, tendrá lugar, en las Oficinas del Distrito Forestal de Palencia (Plaza Mayor, 13) y en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Cervera del Río Pisuega, la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de 151,430 metros cúbicos de piedra cobriza de las escombreras existentes en el monte número 64 del Catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia; denominado Carracedo, perteneciente a la referida villa, bajo el tipo de 38.160,40 pesetas, hallándose a disposición del público, en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas, que serán los mismos que rigieron para la primera.

Madrid, 6 de Mayo de 1919.—El Inspector general, Valeriano González Mateo.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 151,430 metros cúbicos de piedra cobriza de las escombreras existentes en el monte Carracedo, número 64 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con la estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución del aprovechamiento, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE TENERIFE**

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Marzo último (D. O. número 73), para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de esta Comandancia por el tiempo de un año y tres meses más a partir del día 29 de Julio próximo venidero, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, a las once, en Santa Cruz de Tenerife, en el establecimiento denominado Parque de Ingenieros, sito en la calle de Eduardo Cobián, y que el pliego de condiciones y de precios límites estarán de manifiesto todos los días laborables, desde esta fecha hasta el día de la celebración de la subasta, de ocho a doce, en el mencionado establecimiento.

La garantía para tomar parte en la subasta es el importe del 5 por 100 correspondiente a lo que asciende el total de cada grupo, calculado por los precios límites en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (el *Boletín Oficial* de la provincia o *GACETA DE MADRID*) para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de Tenerife y del pliego de condiciones y precios límites que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar dichos materiales a los precios siguientes:

*Primer grupo.*

Piedra para mampostería de basalto, el m<sup>3</sup>. (Tantas pesetas.)  
Cantos rodados de basalto, el carro de 0,50 m<sup>3</sup>..... Idem.

*Segundo grupo.*

Siltares de 0,37 X 0,28 por 0,22 uno..... (Tantás pesetas.)  
Piedra para mampostería, el m<sup>3</sup>..... Idem.

*Tercer grupo.*

Cal ordinaria, el hectolitro..... Idem.  
Cal viva ordinaria, el hectolitro..... Idem.

*Cuarto grupo.*

Azulejos de colores barnizados, de 0,20 por 0,20 el millar..... Idem.  
Azulejos blancos barnizados, de 0,20 X 0,20, el millar..... Idem.

*Quinto grupo.*

Ríga, millar de pies ingleses superficiales de una pulgada de grueso..... Idem.  
Pintado de Idem id. idem id..... Idem.

*Sexto grupo.*

Alcayatas para bajantes o tuberías de hierro forjado, una..... Idem.  
Idem o palomillas para sostener canalón, una..... Idem.

*Séptimo grupo.*

Azul Ultramar, el kilo. Idem.  
Blanco de España, idem Idem.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso, el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece son de ... (en tal plaza).

Nota: Se expresará todo en letra y se presentará en pliego entero de papel sellado.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de Mayo de 1919.—El Teniente coronel Jefe del Detall, José Salvá. S—717

**COMISION PROVINCIAL DE ALMERIA**

Esta Corporación, en sesión de 6 del actual, acordó que se celebre una tercera subasta para el suministro de viveres y combustible a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico actual, la cual tendrá efecto el día 17 de Junio próximo a las once, en el salón de sesiones de esta Diputación, por haber quedado desiertas las dos anteriores, en lo que afecta a los grupos segundo, tercero, cuarto y quinto, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a las mismas y con la modificación de precios en los artículos, según los que actualmente rigen en el mercado, quedando, por tanto, formados los indicados grupos en la siguiente forma:

*Grupo segundo.*

56.182 kilogramos de pan bajo, de primera calidad, a 0,68 pesetas el kilogramo..... 38.203,76  
20.948 kilogramos de pan blanco de harina de primera, cocido en el mismo día, a 0,68 pesetas el kilogramo..... 14.245,64  
200 kilogramos de harina de trigo, a 0,76 pesetas el kilogramo. 152,00

200 idem de harina de maíz a 0,75 pesetas el kilogramo.... 150,00

Total del grupo..... 52.751,40

*Grupo tercero.*

2.000 kilogramos de azúcar de superior calidad, a 1,80 pesetas el kilogramo ..... 3.600,00  
1.200 paquetes de chocolate de Matias López o de la Compañía Colonial, a 1,50 pesetas paquete. 1.800,00  
600 idem id. de mejor calidad y de las mismas marcas, a 2 pesetas el paquete..... 1.200,00  
70 kilogramos de té negro, clase superior, a 6 pesetas el kilogramo ..... 432,00  
72 kilogramos de café tostado, clase superior, a 8 pesetas kilogramo ..... 576,00

Total del grupo..... 7.608,00

*Grupo cuarto.*

125 kilogramos de arroz blanco de dos pasadas, clase superior, a una peseta kilogramo..... 125,00  
4.400 kilogramos idem idem moreno, de iguales condiciones en su clase que el anterior, a 0,85 pesetas el kilogramo..... 3.740,00  
3.300 kilogramos de garbanzos del país, de buena clase, que resulten blandos de cocitura, a 1,20 pesetas kilogramos..... 3.960,00  
3.300 kilogramos de habichuelas largas, de buena calidad y tamaño, a 1,00 peseta el kilogramo ..... 3.300,00  
2.600 kilogramos de aceite de oliva puro, de buena calidad y gusto, a 1,75 pesetas kilogramo... 4.637,50  
2.000 kilogramos de pasta para sopa, a 1,10 pesetas el kilogramo. 2.200,00  
1.152 litros de vino del país, a 7,50 los 16 litros..... 540,00  
768 idem idem idem, clase superior, a 21,60 pesetas los 16 litros ..... 1.036,80  
18.000 huevos, a 180 pesetas el millar ..... 3.240,00  
1.100 kilogramos de bacalao inglés, a 3,50 pesetas el kilogramo. 3.850,00  
12.000 kilogramos de patatas gruesas, sanas y de buena calidad, a 0,50 pesetas el kilogramo. 6.000,00  
3.600 litros de leche de cabra, recién ordeñada y a la vista, sin espuma, a 0,60 pesetas el litro... 2.160,00  
175 latas de harina lacteada Nestlé, a 2,20 pesetas una..... 385,00  
200 gallinas, a 6 pesetas una. 1.200,00  
2.208 kilogramos de jabón duro, de calidad superior, a 65 pesetas los 46 kilogramos..... 3.120,00

Total del grupo..... 37.094,30

*Grupo quinto.*

25.200 kilogramos de carbón de cok, a 12,50 pesetas los 50 kilogramos ..... 6.300,00  
2.100 kilogramos de carbón vegetal, a 12,50 pesetas los 50 kilos. 547,50  
4.186 kilogramos de leña, a 3,25 los 46 kilogramos..... 395,75  
100 paquetes de bujías de 400 gramos, a 2,20 pesetas el paquete. 220,00  
10 cajas de petróleo, a 26 pesetas una..... 260,00

Total del grupo..... 7.623,25

Almería 8 de Mayo de 1919.—El Vice-

presidente, Juan Fernández.—El Secretario accidental, Miguel M. Arellano.

S—102

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JAÉN

D. Ricardo Velasco Pró, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, por el presente se anuncia la subasta de suministro de fluido eléctrico, con destino al alumbrado público de esta capital y dependencias municipales por tiempo de nueve años y los meses que restan del presente.

Durante los diez días que ha estado expuesto al público el pliego de condiciones, no se ha presentado reclamación alguna, habiendo sido sancionado por la Junta municipal y acordado por la misma la distribución de la cuantía del contrato en el número de presupuestos anuales necesarios.

La subasta se verificará con todas las formalidades prevenidas en el pliego de condiciones que a continuación se insertará.

Este edicto y pliego de condiciones se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y la subasta tendrá lugar en los estrados de esta Alcaldía a las doce de su mañana, el día que haga treinta a contar del siguiente al que aparezca inserto este edicto y pliego de condiciones en la *GACETA*, o al siguiente si fuere festivo, bajo la presidencia del señor Alcalde y Comisión permanente de Alumbrado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la licitación.

Jaén, 7 de Mayo de 1919.—Ricardo Velasco Pró.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DEL ALUMBRADO

### CAPITULO I

*Objeto de la subasta.—Forma de poder presentar proposiciones.—Datos generales que los licitadores han de tener presentes y plazo para la admisión de proposiciones.*

#### Objeto de la subasta.

Artículo 1.º Es objeto de la presente subasta el suministro de alumbrado público por medio de electricidad, con condiciones mejores que las actuales.

#### Forma de presentar proposiciones.

Artículo 2.º El precio de cada kilovatio hora, será de 22 céntimos y 50 milésimas o por la cantidad anual de 17,814 pesetas. Los licitadores podrán hacer proposiciones con relación al precio unitario del suministro de energía, es decir, por kilovatio hora consumido o por la cantidad alzada por el total anual del importe de las luces contratadas.

Los licitadores podrán proponer las variaciones que estimen convenientes, siempre que mejoren lo prevenido en el pliego de condiciones, recabando el Ayuntamiento las facultades de aceptarlas o no y de invitar a aquellos a que introduzcan las modificaciones que se juzguen precisas.

En todo caso, los licitadores habrán de presentar los planos, memorias y antecedentes exigidos, ateniéndose a todas las bases de la subasta.

Datos generales que los licitadores han de tener presentes.

Artículo 3.º El número de luces que ha de servir de base para la subasta será el de 1.000, de 16 bujías, reservándose el Ayuntamiento el derecho de hacer variar la intensidad de ellas en unas calles u otras, haciendo que las lámparas sean en unas de 10 bujías, en otras de 16 y en otras de 25 o 50.

Durante cuatro días en la feria de Agosto y seis en la de Octubre, lucirán además 4.000 bujías en lámparas arcos voltáicos de 200 a 300 bujías, los que deberá colocarlos el adjudicatario en los sitios que se le designe por el Ayuntamiento.

Los licitadores, en la Memoria que acompañen a sus proposiciones, podrán proponer las variaciones de alumbrado que estimen pertinentes.

Las horas que habrán de lucir el alumbrado serán: desde cinco minutos antes de ponerse el sol hasta cinco minutos después de su salida.

Los licitadores se obligarán a hacer el tendido de cables de alta tensión subterráneamente, pudiendo ser aéreos los de baja tensión.

#### Plazo para admitir proposiciones.

Artículo 4.º El plazo para admitir proposiciones terminará el día anterior a los treinta, a contar desde el siguiente al de la publicación de este pliego en la *GACETA DE MADRID*.

### CAPITULO II

*Antecedentes que deberán acompañar los que presenten proposiciones.—Garantías para la seguridad del servicio.—Responsabilidades en que podrá incurrir.—Fecha en que comenzará a prestar el servicio.—Penalidades que serán exigidas.—Antecedentes que deberán acompañar los licitadores.*

Artículo 5.º a) Un plano de la ciudad de Jaén, en escala amplia, en el que indique la situación de las lámparas en cada calle, paseo o plaza, comprendidas en la zona a que la proposición se refiera, distinguiéndose con una indicación especial las lámparas de diversa potencia luminosa que se empleen.

b) Un plano de igual escala que el anterior de la red de distribución de alumbrado, en el que se haga constar la situación de los transformadores, conductores, de alta tensión y de baja, y en el que se especifique la longitud, sección y aislamiento de unos y otros.

c) Dibujo de columnas, soportes, palometas o cualquier otro medio que se pretenda utilizar para sustentar los faroles del alumbrado.

d) Detalles de las acometidas para las lámparas incandescentes y arcos voltáicos.

e) Dibujos de los globos y reflectores de que irán provistas las lámparas de incandescencia.

f) Una Memoria en la que se especifique las mejoras que se introduzcan respecto al alumbrado actual, en las disposiciones de las lámparas, altura, intensidad luminosa y razón en que fundamenta estos extremos.

g) Descripción de los cables que se utilicen.

h) Intensidad media horizontal de las lámparas de incandescencia que se pretendan utilizar. Tensión de trabajo en la línea de transporte en la canalización de la alta tensión y en la baja.

i) Elementos de producción de la ener-

gía eléctrica en la central establecida o que piense establecerse para atender este servicio, especificando las características de los motores generadores.

j) Líneas de transportes, descripción, recorrido, longitud, máxima de los vientos, aislamiento, clase de conductores, soportes, protecciones, cruces con vías de comunicación u otras líneas, todo con arreglo a los Reglamentos vigentes.

k) Naturaleza de la corriente que se haya de emplear y número que indique su frecuencia, si es alterna.

Artículo 6.º Plazo de duración del contrato.—Los licitadores tendrán en cuenta que el plazo del contrato para el suministro de energía para el alumbrado de esta capital será el de nueve años, mas los meses que resten del presente.

#### Responsabilidades en que podrá incurrir el adjudicatario.

Artículo 7.º Los licitadores garantizarán el buen funcionamiento del alumbrado, siendo responsables de los retrasos en el encendido, anticipación en el apagado, deficiencias en la intensidad de los focos, interrupciones parciales o totales del servicio, mal entretenimiento de la red, acometidas, soportes, lámparas, etc., etc.; pudiendo la Alcaldía Presidencia imponerles multas que estén en relación con la cuantía de la deficiencia observada, de una a cincuenta pesetas por cada falta.

Si respecto a aquel punto no hubiera acuerdo, se nombrarán dos peritos, uno por cada parte, y, en último término, un tercero en discordia, designado por el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

#### Día en que el adjudicatario empezará a prestar el servicio.

Artículo 8.º El adjudicatario vendrá obligado a prestar el servicio dentro del plazo máximo de un mes.

Artículo 9.º Plazo de ampliación.—El Ayuntamiento podrá prorrogar el plazo a que se refiere el artículo anterior, por un mes o más, a petición del contratista, por causas justificadas.

#### Penalidades que se le impondrán al adjudicatario por retraso en el cumplimiento de las obligaciones anteriormente consignadas.

Artículo 10. Se le impondrá la penalidad de cincuenta pesetas por cada día de retraso en el cumplimiento de lo prescrito en los dos artículos anteriores, más la indemnización de los daños y perjuicios que se causaren al Excelentísimo Ayuntamiento.

### CAPITULO III

#### Disposiciones referentes a las condiciones técnicas. Tensión de la corriente.

Artículo 11. La tensión de la corriente en los puntos de utilización para lámparas de incandescencia o arcos en serie, no debe exceder de 250 voltios si la corriente es continua, y de 125, si fuere alterna.

#### Densidad de la corriente de los cables y acometidas.

Artículo 12. La densidad de la corriente en los cables aéreos y subterráneos y las acometidas no excederá de la usuar en el tendido de cables actualmente establecidos.

**Aparatos y local de comprobación.**

Artículo 13. El contratista suministrará por su cuenta los aparatos que se exijan por el Director facultativo, y el local necesario, convenientemente dispuesto, para los experimentos o comprobaciones precisas, que se efectuarán por peritos nombrados por ambas partes o solamente por el de la Autoridad, si el contratista no quiere hacer uso de tal derecho.

**Pérdida de voltaje.**

Artículo 14. La pérdida de voltaje desde los transformadores a las lámparas será el de un tres por ciento como máximo.

**Aislamiento de la red.**

Artículo 15. La red, después de prestar servicio, tendrá un aislamiento de 15 megohms y 100 voltios, fuera de las averías, en cuyo caso deberán éstas subsanarse inmediatamente.

**Condiciones que deben tenerse en cuenta para el cálculo de la red**

Artículo 16. La red debe estudiarse y calcularse de modo que permita un consumo de energía triple del necesario para el alumbrado público, si aquélla ha de destinarse también al alumbrado particular.

En caso de no ser destinada más que al alumbrado público, el aumento de energía que pueda soportar la red debe ser del 25 por 100 que aquélla necesite para desempeñar este servicio.

**Variaciones que se introduzcan en la red con respecto al plan presentado.**

Artículo 17. El contratista vendrá obligado a presentar en la Alcaldía-Presidencia un plano de las variaciones que tuviere precisión de efectuar en las instalaciones de la red, con respecto al que presentara para el consumo, especificando con todos detalles cuáles sean éstas, con la situación de los nuevos conductores, su diámetro y longitud, cajas de distribución de empalme y demás detalles necesarios.

**Mejoras en el alumbrado.**

Artículo 18. Será obligación del adjudicatario la ampliación de la red destinada al servicio o al aumento de lámparas o de su potencia luminosa, siempre que lo acuerde el Ayuntamiento, con tal de que no exceda ese aumento del veinte por ciento de energía para el alumbrado que éste acuerde.

En tal caso, el Ayuntamiento pagará al adjudicatario la energía que éste necesite para la ampliación del alumbrado que el mismo acuerde.

**Materia de reserva.**

Artículo 19. Es obligación del contratista tener en su almacén la cantidad de conductores, aisladores, lámparas y arcos de incandescencia y demás material que sea necesario para atender al entretenimiento de las instalaciones que corren a su cargo, con el fin de que el servicio se preste hoídadamente y sin intermitencias.

**Reposiciones del material.**

Artículo 20. El contratista queda obligado a reponer el material del alumbrado que sufra desperfectos por el uso o negligencia del mismo, sin que por ello pueda exigir indemnización alguna al Ayuntamiento.

En todo caso, la duración máxima que se permitirá a las bombillas que se usen en el alumbrado será el de cuatro meses.

**Obligación de prestar servicio en las dependencias municipales y otros locales en que el servicio sea de cuenta del Ayuntamiento.**

Artículo 21. El rematante vendrá obligado a suministrar la energía para el alumbrado de las dependencias municipales y demás locales en que el pago sea de cuenta del Ayuntamiento, por el precio que no excederá del fijado para el alumbrado público, a cuyo efecto, en las respectivas proposiciones se fijarán las condiciones de precio por contador y por luces fijas.

**CAPITULO IV****Disposiciones referentes a condiciones de pago.—Forma de pago.**

Artículo 22. Los licitadores indicarán en sus respectivas proposiciones la cantidad que hayan de percibir anualmente por la prestación del servicio, la cual le habrá de ser abonada por mensualidades vencidas.

**Arbitrios municipales.**

Artículo 23. El contratista queda exento de arbitrios municipales en todo lo que se refiera a la instalación y servicio público del alumbrado, debiendo satisfacer los que se relacionen con el servicio particular.

**Caducidad de derecho.**

Artículo 24. Una vez terminado el contrato, quedarán caducados cuantos derechos nazcan del mismo para el contratista.

**Reglamentación del servicio.**

Artículo 25. El Ayuntamiento redactará el Reglamento que habrá de regir para las canalizaciones, calas, recomposición, entretenimiento y conservación del material de alumbrado, comprobación de la intensidad luminosa de las lámparas y multas por diversas faltas que pueda cometer el rematante.

**Libertad del Ayuntamiento para desechar todas las proposiciones.**

Artículo 26. El Ayuntamiento se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones presentadas, si entendiera que ninguna era conveniente para sus intereses.

**Responsabilidad del adjudicatario.**

Artículo 27. La Empresa arrendataria será exclusivamente responsable de los accidentes de cualquier naturaleza ocasionados por el alumbrado.

**CAPITULO V****Disposiciones generales.**

Artículo 28. Si en lo sucesivo y durante el curso de este contrato se hiciesen nuevos adelantos o mejoras en el sistema de producción de energía, lámparas o arcos, etcétera, el contratista queda obligado a aceptarlos y conformarse con lo que se le ordene por la Autoridad municipal, con tal que los procedimientos que se propongan seguir lleven de práctica, por lo menos, tres años en alguna población importante de España o del extranjero, o bien, por último, a consecuencia de ensayos practicados en esta capital y después de un año de resultados favorables y ventajosos sobre los procedimientos actuales, haciendo la rebaja correspondiente en el consumo de energía eléctrica, si los nuevos sistemas fueran más económicos.

Artículo 29. Serán de cuenta del contratista:

1.º Limpiar lámparas, arcos y palometas, de modo que presenten el aspecto que deben, por lo menos dos veces al mes.

2.º Lavar los candelabros, pañomillas y soportes una vez al mes.

3.º Repintar por completo estos objetos cada cuatro años, en el orden y con los colores que determine la Autoridad; y

4.º Tener dispuesto el personal necesario para estas operaciones.

Artículo 30. El contratista será responsable, fuera de los casos de fuerza mayor, de todos los accidentes y desperfectos que tengan en el material de alumbrado público y en la canalización, así como de las sustracciones que puedan cometerse de los objetos indicados, sin que le sirva para eludir responsabilidad el haber puesto de su parte los medios para evitarlos.

En lo relativo a las roturas y robos que se cometan del material, el contratista podrá reclamar contra los autores de los expresados daños.

**CAPITULO VI****Condiciones administrativas.**

Artículo 31. La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Artículo 32. El mismo día señalado para la subasta se constituirá la mesa, compuesta de los Concejales que forman la Comisión permanente de Alumbrado bajo la presidencia del señor Alcalde, cumpliéndose con lo prevenido en las disposiciones octava y sucesivas del artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la apertura de pliegos presentados y formalidades sucesivas.

Artículo 33. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta.

Artículo 34. Los precios para esta subasta serán los indicados en el artículo segundo.

Artículo 35. Los licitadores que concurren habrán de consignar en la Caja de Depósitos o en la Depositaria municipal la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del importe del servicio que pretenda realizar, y las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría municipal, hasta el día anterior a aquel en que haya de tener lugar y durante las horas de once de la mañana a la una de la tarde, en la forma expresada en el artículo 18 del Real decreto antes citado.

Artículo 36. El licitador a cuyo favor quede la subasta, se obliga a concurrir al Palacio municipal el día y hora que se le señale para otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado en la forma prevenida, el importe de la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del importe anual en que se hubiere hecho la adjudicación de la subasta.

Artículo 37. Si el rematante no presta la fianza definitiva o no concurriera al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá ser concedida por causas justificadas, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

Artículo 38. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34

de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

Artículo 39. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

Artículo 40. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este contrato, renuncia al fuero de su Juez, y se somete a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del domicilio de esta excelentísima Corporación municipal.

Artículo 41. El contratista o contratistas quedan obligados a satisfacer los gastos de escrituras, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y cualquier otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de la adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se satisfará por el Excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

Artículo 42. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea de poder, o documentos que justifiquen de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyos documentos o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por los señores Abogados D. Valentín Ruiz Camacho y D. Francisco Rodríguez López.

Artículo 43. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase undécima.

Artículo 44. El contratista no cesará en su compromiso hasta tanto que el servicio se adjudique al nuevo rematante, sean cuantas fueren las subastas que se celebren hasta que haya adjudicatario.

Artículo 45. Terminado el contrato, y previa certificación de los funcionarios técnicos municipales, visada por el señor Alcalde-Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas y no haber responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

#### Modelo de proposición.

Deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de alumbrado público en la ciudad de Jaén."

Don... vecino de..., domiciliado en..., enterado de las condiciones señaladas para la subasta del servicio de alumbrado público de Jaén, anunciado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días..., y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con sujeción estricta a ellas y a las consignadas en los documentos que acompaña en esta proposición, que son los siguientes

(se enumerarán y consignarán los documentos que se acompañan).

(Fecha y firma del proponente.)

S—712

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E. INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Por el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, queda abierto concurso público para contratar el suministro de 23 palomillas, con destino al alumbrado público del trozo de la calle del Coso, comprendido entre la plaza de la Constitución y la calle de Espartero, y cuyo servicio se sujetará a las siguientes condiciones:

1.ª Las citadas 23 palomillas se suministrarán por el adjudicatario completas, de forma que puedan prestar servicio sin inconveniente alguno.

2.ª En la construcción se ajustará el adjudicatario al modelo aprobado por la Corporación municipal, del que se entregará copia a cuantas Casas constructoras deseen tomar parte en el concurso.

3.ª En la construcción se emplearán los siguientes materiales:

Barras cuadradas de 25 centímetros de lado.

Escudo, macollas y remates de fundición en la palomilla.

Guirnaldas estampadas.

Farol de chapa de hierro emplomada, cobre o latón con guirnaldas estampadas, remates fundidos y cristales de plaqué, curvados en la parte inferior y claros viselados en la superior.

4.ª Sin perjuicio de precisar detalles menudos durante la ejecución de los trabajos, bajo la dirección del señor Ingeniero municipal, los concursantes especificarán en sus proposiciones la mayor cantidad de datos posibles dentro de las condiciones generales señaladas.

5.ª Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, durante el plazo que se indica al principio, y dentro de las horas hábiles de oficina, acompañándose a la proposición un resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal, o en la de depósitos de esta provincia, la suma de 1.000 pesetas, para tomar parte en el concurso y para responder del compromiso adquirido. En las proposiciones se indicará el plazo máximo dentro del cual habrá de verificarse la entrega del material objeto del concurso.

6.ª No se admitirá proposición que exceda del tipo de 13.800 pesetas, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aceptar libremente la oferta que estime más beneficiosa a sus intereses, así como el de desechar todas y cada una de las que se presenten; debiendo advertirse que el pago de la cantidad en que se adjudique el servicio se hará en dos plazos iguales: el primero, con cargo al presupuesto de este año, y el segundo, con cargo al de 1920.

Lo que se anuncia al público a efectos precedentes.

Zaragoza, 9 de Mayo de 1919.—El Presidente, Pablo Calvo.—Por acuerdo de S. E., Mariano Bendejo. S—719

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANTEQUERA

Don Rafael García Talavera, Licenciado en Derecho civil y canónico y Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: Que a los treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en los periódicos oficiales tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y con asistencia del Concejal designado al efecto, la subasta por pliego cerrado del arbitrio sobre "Ocupación de la vía pública por particulares, con la parada o situado para carga o descarga de toda clase de artículos y efectos en razón de utilidad y deterioro de dichas vías".

El tipo de tributación será de veinte céntimos de peseta por cada 100 kilogramos o fracción inferior. Todo grupo de una sola especie con destino a una sola persona o entidad, con peso de 10.000 kilos, pagarán 10 pesetas. Los artículos no susceptibles de transformación tributarán sólo por descarga. Se exceptúan del pago de este arbitrio: las patatas, alubias, arroz, trigo y pescado fresco que se descargue y los equipajes de mano y muestras sin valor.

El tipo de subasta es el de 73.000 pesetas; depósito previo, el 5 por 100; fianza definitiva, el 10 por 100 del remate.

El pago se efectuará por el contratista por dozavas partes, abonándose la dozava parte correspondiente a cada mes.

Para el bastantado de poderes ha sido designado el Abogado de este Colegio don Antonio de Luna Rodríguez.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal para que los interesados puedan examinarlo.

Horas de subasta, de quince a diez y seis.

Antequerá, 7 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Rafael García Talavera.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre "Ocupación de la vía pública por particulares con la parada o situado para carga y descarga de toda clase de artículos y efectos en razón de utilización y deterioro de dichas vías", se obliga a practicar dicho servicio por la suma anual de pesetas ... (en letra), durante el tiempo del contrato.

(Fecha y firma.)

S—718

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LERIDA

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Aguas.—Expropiaciones.

Ignorándose el paradero de los herederos de D. Pedro Parisi, propietarios de una finca que se ha de ocupar en el término municipal de Serradell, con motivo de la construcción, por la Sociedad Anónima "Productora de Fuerzas Motrices", del aprovechamiento de aguas del río Flamisell denominado Salto de Pobla, este Gobierno civil ha tenido a bien ordenar se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la vigente ley de Expropiación forzosa, a fin de que los expresados herederos o los que con mejor derecho a ello se crean, puedan en el plazo de cincuenta (50) días, a contar desde su publicación en los expresados periódicos oficiales, designar el representante o Apoderado, domiciliado precisamente en el expresado término de Serradell, a fin de que pueda recibir cuantas notifi-

caciones sean necesarias en el curso de este expediente y puedan al propio tiempo, por sí o por medio del representante o Apoderados, reclamar contra la necesidad de la ocupación de la referida finca, ya verbalmente o por escrito, ante la Alcaldía citada, en la inteligencia que si dejasen transcurrir dicho plazo de cincuenta días sin haber designado el representante o Apoderado y no hubiesen formulado ninguna reclamación contra la necesidad de la ocupación de la finca en cuestión, se considerarán válidas cuantas notificaciones se hagan al Ministerio fiscal a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º antes citado.

Lérida, 3 de Mayo de 1919.—El Gobernador, Eduardo Bansita. P—2959

Ignorándose el paradero de los herederos de D. Antonio Vidal y Jaime Alegret, propietarios de un finca que se ha de ocupar en el término municipal de Poble de Segur con motivo de la construcción, por la Sociedad Anónima "Productora de Fuerzas Motrices", del aprovechamiento de aguas del río Flamisell denominado Salto de Poble, este Gobierno civil ha tenido a bien disponer se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo que determina el artículo 5.º de la vigente ley de Expropiación forzosa, a fin de que los expresados herederos o los que con mejor derecho a ello se crean, puedan en el plazo de cincuenta (50) días, a contar desde su publicación en los expresados periódicos oficiales designar el representante o Apoderado, domiciliado precisamente en el expresado término de Poble de Segur, a fin de que pueda recibir cuantas notificaciones sean necesarias en el curso de este expediente y puedan al propio tiempo, por sí o por medio del representante o Apoderados, reclamar contra la necesidad de la ocupación de la referida finca, ya verbalmente o por escrito, ante la Alcaldía citada, en la inteligencia que si dejasen transcurrir dicho plazo de cincuenta días sin haber designado el representante o Apoderado y no hubiesen formulado ninguna reclamación contra la necesidad de la ocupación de la finca en cuestión, se considerarán válidas cuantas notificaciones se hagan al Ministerio fiscal a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º antes citado.

Lérida, 3 de Mayo de 1919.—El Gobernador, Eduardo Bansita. P—2960

#### ABOGACIA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Desconociéndose el domicilio de don Francisco Alvarez Rivas, se le notifica por el presente anuncio que la Dirección general de lo Contencioso, con fecha 15 de Junio de 1918, ha acordado se demogue la condenación de la multa impuesta en la liquidación por el impuesto de derechos reales número 3.644 del año 1916, practicada por la Abogacía del Estado.

Y no habiendo sido ingresada dicha multa, importante 3.562,50 pesetas, la deberá satisfacer dentro de los siete días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de proceder por la vía de apremio si no lo hiciere voluntariamente.

Madrid, 28 de Abril de 1919.—El Abogado del Estado Jefe, Pedro Calvo.

P—2909

#### ABOGACIA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por el presente se cita y emplaza al Auxiliar de segunda clase de esta Intervención de Hacienda D. Ramón de Soto y Alvarez, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Abogacía del Estado para declarar en el expediente gubernativo que se le instruye por haberse ausentado de su destino sin la debida justificación y por haberse advertido notorias deficiencias en los libros que tenía a su cargo, advertido de que, al no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Badajoz, 6 de Mayo de 1919.—El Abogado del Estado Instructor, Luis Bardají.

P—2957

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

De conformidad a lo prevenido en Real decreto de 9 de Enero último, se anuncia un concurso para la provisión de las Auxiliares temporales de los grupos 1.º y 3.º de la Facultad, formados, respectivamente, por las asignaturas de Elementos de Derecho natural, Instituciones de Derecho romano y Derecho político español comparado y Derecho civil español (primero y segundo curso), Historia general del Derecho español y Derecho internacional privado.

Podrán aspirar a las referidas plazas los Doctores y Licenciados en Derecho mayores de veintidós años, debiendo presentar en esta Secretaría sus instancias, dirigidas al Sr. Decano y acompañadas de la correspondiente documentación, dentro del término improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Oviedo, 16 de Abril de 1919.—El Secretario, Leopoldo Escobedo.—V.º B.º, el Decano, J. Berjano.

P—2962

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad la plaza de Auxiliar-Escribiente segundo de la misma, se anuncia para ser provista en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 9 de Enero de 1899.

A tal fin se concede un plazo de veinte días, sin interrupción, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los aspirantes que sean Bachilleres lo soliciten por medio de la correspondiente instancia que dirigirán a este Rectorado acompañada de los documentos que justifiquen aqul extremo.

Los aspirantes se someterán a una prueba de aptitud, para lo cual ha sido autorizado el Rectorado por la Subsecretaría de Instrucción pública, y cuya prueba consistirá en la práctica de dos ejercicios ante un Tribunal formado por un Catedrático de esta Facultad de Derecho, un Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta Capital y el Secretario general de la Universidad; el primero de los citados ejercicios será de lectura y escritura al dictado, y el otro, oral sobre Nociones de Derecho Administrativo y Legislación vigente de Instrucción pública.

Los cuestionarios para la práctica de dichos ejercicios, estarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Univer-

sidad a disposición de los interesados, desde el mismo día en que termine el plazo de convocatoria y durante veinte más, en la inteligencia de que al cumplirse este último plazo han de presentarse los aspirantes en esta Universidad, para dar comienzo a los ejercicios.

Valladolid, 29 de Abril de 1919.—El Rector, Calixto Valverde.

P—2880

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Habiendo aceptado Escuela en la provincia de Soria D. Matias Pedro Gómez Lafuente, nombrado para la Escuela nacional de Múrua, se nombra para la misma a D. Anastasio Gaitero Miño, número 1.928 de la Lista de la Dirección general de primera enseñanza y 14 de orden.

Lo que en cumplimiento del Real decreto de 13 y Real orden de 26 de Febrero último, se publica para conocimiento de los interesados y de las Secciones administrativas.

Vitoria, 22 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tabar.

P—2881

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALBACETE

Habiéndose recibido en el día de hoy en esta Sección expediente del Maestro don Juan Aguilar Ortiz, comprendido en el grupo B del Real decreto de 13 de Febrero último, contando cinco meses y un día de servicios interinos anteriores a 1.º de Julio de 1911, cuyo expediente, depositado en las oficinas de Correos de Málaga el día 14 de Marzo último, ha estado detenido en las mismas por falta de franqueo, se hace público por medio del presente la inclusión del mencionado Maestro en el lugar correspondiente de la lista de los Maestros del grupo B publicada en la GACETA DE MADRID de 11 del actual.

Albacete, 28 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—2870

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Relación de las Maestras interinas comprendidas en el grupo C. de los establecidos por el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, que han solicitado servir Escuelas en propiedad, con expresión de los servicios prestados hasta 31 de Diciembre de 1918.

1.—Doña María del Consuelo Luengo Catalán, siete años, tres meses y veintiséis días de servicios.

2.—Doña María Luisa Moreno y Moreno, seis años, ocho meses y seis días.

3.—Doña Fernanda Colás y Malo, seis años, siete meses y once días.

4.—Doña María del Pilar Burgos Santos Marti, seis años, siete meses y un día.

5.—Doña María Rosa Cordero y Cordero, seis años, tres meses y diez y nueve días.

6.—Doña María Gertrudis González Ortiz, cinco años, diez meses y cuatro días.

7.—Doña Majencia Ortiz Gerrido, cinco años, y siete meses.

8.—Doña Genoveva Várez Garcia, cinco años, seis meses y diez y siete días.

9.—Doña Rosario Garcia Carrasco, cinco años y seis meses.

- 10.—Doña María Trinidad Méndez Díez, cinco años, cinco meses y un día.
- 11.—Doña María Merino y Palazuela, cinco años, cuatro meses y cinco días.
- 12.—Doña Carmen Guerra Santolalla, cinco años, dos meses y once días.
- 13.—Doña Sebastiana Rodríguez de la Iglesia, cinco años, dos meses y un día.
- 14.—Doña Francisca Barnés Candela, cinco años, un mes y veinticuatro días.
- 15.—Doña María de los Dolores García de Casasola y Caballero, cinco años y quince días.
- 16.—Doña Brígida Cervera Ferreres, cuatro años, once meses y veintiséis días.
- 17.—Doña Jovita Segúr Santa Catalina, cuatro años, once meses y veinticuatro días.
- 18.—Doña María de los Angeles de Cózar y Armenta, cuatro años, once meses y veintidós días.
- 19.—Doña Antonia Grajera Fernández, cuatro años, diez meses y veinte días.
- 20.—Doña Magdalena Fernández Aparicia, cuatro años, diez meses y once días.
- 21.—Doña Ana María Lendínez Moreno, cuatro años, diez meses y ocho días.
- 22.—Doña Carmen Grajales Plasencia, cuatro años, nueve meses y veintiocho días.
- 23.—Doña María Rosa Crespo Fidalgo, cuatro años, nueve meses y veintisiete días.
- 24.—Doña Josefina Cuenca Tierno, cuatro años, nueve meses y veintiséis días.
- 25.—Doña Luisa H. Martínez Rodríguez, cuatro años, nueve meses y cinco días.
- 26.—Doña Emilia Salazán Barneto, cuatro años, nueve meses y un día.
- 27.—Doña Castora Salazar Urrizola, cuatro años, ocho meses y veinticinco días.
- 28.—Doña Jesusa Regina Gómez y Yuste, cuatro años, seis meses y cuatro días.
- 29.—Doña Inocencia Martín Vivas, cuatro años, cinco meses y veintiséis días.
- 30.—Doña Margarita Calzada Tejero, cuatro años, cuatro meses y veintinueve días.
- 31.—Doña Tomasa Carmen Marín Blas, cuatro años, cuatro meses y diez y ocho días.
- 32.—Doña Sabina Enríquez Cebada, cuatro años, cuatro meses y catorce días.
- 33.—Doña María Turati Castilla, cuatro años, cuatro meses y nueve días.
- 34.—Doña Francisca Vaquer Salleras, cuatro años, tres meses y veinte días.
- 35.—Doña María del Amparo Pinedo Antolin, cuatro años, tres meses y diez y ocho días.
- 36.—Doña Basillisa García Palacín, cuatro años, dos meses y veintidós días.
- 37.—Doña Antonia Crespo García, cuatro años, dos meses y diez y nueve días.
- 38.—Doña Gregoria Moreno Molina, cuatro años, dos meses y seis días.
- 39.—Doña Concepción Pardo Duarte, cuatro años, un mes y veinticinco días.
- 40.—Doña Juliana Ruiz Pérez, cuatro años, un mes y catorce días.
- 41.—Doña Caridad Daró Martínez, cuatro años, un mes y once días.
- 42.—Doña Paula Guerra Díaz, cuatro años y veintiséis días.
- 43.—Doña Catalina Sánchez Flores, cuatro años y cuatro días.
- 44.—Doña Remedios Heras Vélez, tres años, once meses y tres días.
- 45.—Doña Ana Fernández García, tres años y once meses.
- 46.—Doña María Gallego Martín Pérez, tres años, diez meses y veintidós días.
- 47.—Doña Demetria Martínez de Hojas, tres años, diez meses y ocho días.
- 48.—Doña María Rodríguez Díaz, tres años, nueve meses y diez y seis días.
- 49.—Doña Consolación López Gil, tres años, ocho meses y cinco días.
- 50.—Doña Bernardina Curto y Naval, tres años, siete meses y veinticuatro días.
- 51.—Doña María Asunción Torres Arnau, tres años, seis meses y veinticuatro días.
- 52.—Doña María de los Dolores Pilar Fernández Lorenzo, tres años, seis meses y diez y ocho días.
- 53.—Doña Gregoria Ortega Cansado, tres años, seis meses y ocho días.
- 54.—Doña Eladía Adanero Valiente, tres años, cinco meses y trece días.
- 55.—Doña Esperanza de los Angeles Unión Carmona, tres años, cinco meses y trece días.
- 56.—Doña Luisa Cueva Blanco, tres años, cinco meses y seis días.
- 57.—Doña Guadalupe Arias Gil, tres años, cinco meses y tres días.
- 58.—Doña Delfina Laforga Dafis, tres años, cuatro meses y veintisiete días.
- 59.—Doña María de la Encarnación Marín Escudero, tres años, cuatro meses y veintiséis días.
- 60.—Doña Felisa de Julián Cabreano, tres años, cuatro meses y seis días.
- 61.—Doña Carmen Sánchez Ortiz, tres años, cuatro meses y cuatro días.
- 62.—Doña Luisa Morales y Barrera, tres años y cuatro meses.
- 63.—Doña María de los Santos Armario Camacho, tres años, tres meses y diez y seis días.
- 64.—Doña Apolonia Monjo Rigo, tres años, tres meses y diez y seis días.
- 65.—Doña Carmen Gil Martín, tres años, tres meses y doce días.
- 66.—Doña María del Consuelo Díaz Carretero, tres años, dos meses y veinticinco días.
- 67.—Doña María Carolina Fernández Moscote y Sánchez, tres años, dos meses y catorce días.
- 68.—Doña María de los Dolores Ramírez y Laheria, tres años, un mes y veintiséis días.
- 69.—Doña María de las Mercedes García Azcano, tres años, un mes y veintitrés días.
- 70.—Doña Prudencia Luzón y Luzón, tres años, un mes y once días.
- 71.—Doña María del Rosario Guillén Villamón, tres años, un mes y diez días.
- 72.—Doña Martina Martínez y Martín, tres años, un mes y ocho días.
- 73.—Doña Juana A. Crespi Solom, tres años y veintidós días.
- 74.—Doña Crescencia Hernández de Dios, dos años, once meses y diez y nueve días.
- 75.—Doña Juliana del Barrio Martínez, dos años, once meses y ocho días.
- 76.—Doña Paula García Delgado, dos años, diez meses y veintinueve días.
- 77.—Doña Salvadora Juan Hernández, dos años, diez meses y diez y ocho días.
- 78.—Doña Manuela Fernández Ruiz, dos años y diez meses.
- 79.—Doña María de la Concha Barrigós y Barrigós, dos años, nueve meses y diez y siete días.
- 80.—Doña Agustina Alba González, dos años, nueve meses y catorce días.
- 81.—Doña Rafaela Pardo Duarte, dos años, nueve meses y cuatro días.
- 82.—Doña María del Socorro Moraleda y Escobar, dos años, nueve meses y cuatro días.
- 83.—Doña Trinidad del Canto García, dos años, nueve meses y tres días.
- 84.—Doña Jesusa Gutiérrez y Cañas, dos años, ocho meses y veintiocho días.
- 85.—Doña Remedios Díaz y Díaz, dos años, ocho meses y doce días.
- 86.—Doña Anunciación Alcalde Alcalde, dos años, ocho meses y tres días.
- 87.—Doña Juana López Expósito, dos años y ocho meses.
- 88.—Doña Ana María Albertos Yagüe, dos años, siete meses y veintinueve días.
- 89.—Doña María Dolores Bajo Tió, dos años, siete meses y veinticuatro días.
- 90.—Doña Teresa Godes Domenéch, dos años, siete meses y veintidós días.
- 91.—Doña María de la Concepción Camacho y Muñoz, dos años, siete meses y diez y seis días.
- 92.—Doña Natividad Calvillo Jiménez, dos años, siete meses y diez días.
- 93.—Doña María Josefa Rubio López, dos años, siete meses y cinco días.
- 94.—Doña Anselma Visitación Calvo Borreguero, dos años, seis meses y veintiocho días.
- 95.—Doña Otilia Corredor Rodríguez, dos años, seis meses y veinticuatro días.
- 96.—Doña Josefa Barco y Sevilla, dos años, seis meses y veintidós días.
- 97.—Doña Salustiana L. Domínguez Herrador, dos años, seis meses y veintidós días.
- 98.—Doña Josefa Solís Jiménez, dos años, seis meses y cinco días.
- 99.—Doña Rosa Jaramillo Rodríguez, dos años, seis meses y tres días.
- 100.—Doña Clara Martínez y Serra, dos años, cinco meses y veintisiete días.
- 101.—Doña Felisa Vecilla García, dos años, cinco meses y diez y siete días.
- 102.—Doña Mercedes Peco Hervás, dos años, cuatro meses y veinticinco días.
- 103.—Doña Ramona Saiz Ortiz, dos años, cuatro meses y veinte días.
- 104.—Doña Angeles Lucía Gonzalo González, dos años, cuatro meses y cinco días.
- 105.—Doña Victoriana Cuéllar Sánciez, dos años, tres meses y trece días.
- 106.—Doña María Rosa Piriz Diego, dos años, dos meses y veintisiete días.
- 107.—Doña Ana Núñez de Rosa, dos años, dos meses y veintitrés días.
- 108.—Doña Magdalena Oliver Juan, dos años, dos meses y diez y seis días.
- 109.—Doña Ladislao N. Jiménez Pulido, dos años, dos meses y catorce días.
- 110.—Doña Raquel Rebeca Lahoz y Valle, dos años, dos meses y once días.
- 111.—Doña María Jesús Gallego Martín Pérez, dos años, dos meses y cuatro días.
- 112.—Doña Bárbara Bonifacia Martín Chaparro, dos años, dos meses y un día.
- 113.—Doña Benedicta González y Martín, dos años, un mes y veinticuatro días.
- 114.—Doña Matilde Gordillo Remedio, dos años, un mes y veinticinco días.
- 115.—Doña Manuela García Sánchez, dos años, un mes y once días.
- 116.—Doña Rosario Clausell y García, dos años y veintinueve días.
- 117.—Doña Victoriana Rubio Martínez, dos años y veintiocho días.
- 118.—Doña María de la Esperanza Redondo Novot, dos años y veinticinco días.
- 119.—Doña Petra, Dégano Navarro, dos años y veintitrés días.
- 120.—Doña Clementina de Vega Alvarez, dos años y trece días.
- 121.—Doña Margarita Ribera Prieto, dos años y ocho días.
- 122.—Doña Gertrudis Parrilla Pérez, dos años y un día.
- 123.—Doña Teresa Zamora Gómez, dos años.
- 124.—Doña Elia Araceli González Sánchez, dos años.
- 125.—Doña Marcelina A. Castellano Figueras, un año, once meses y veinticinco días.
- 126.—Doña Inés Moya Fuentes, un año, once meses y diez y siete días.
- 127.—Doña Carmen Altozano Castilla, un año, once meses y doce días.

128.—Doña Encarnación Tolosa Samper, un año, once meses y tres días.  
 129.—Doña Felicidad González y Oceda, un año, once meses y tres días.  
 130.—Doña Ana Martínez Zafra, un año, diez meses y catorce días.  
 131.—Doña Mercedes Pastor Alcón, un año, diez meses y trece días.  
 132.—Doña Julia Bravo Martínez, un año, diez meses y once días.  
 133.—Doña Manuela Cabezas Carro, un año, diez meses y ocho días.  
 134.—Doña María de los Desamparados Ruiz Torres, un año, diez meses y ocho días.  
 135.—Doña Lucía Juaraja Gutiérrez, un año, nueve meses y diez y ocho días.  
 136.—Doña Eulalia Clavero Hernández, un año, ocho meses y veintitrés días.  
 137.—Doña Luisa Cadiñanos Fernández, un año, ocho meses y diez y nueve días.  
 138.—Doña Carmen Fernández y Galán, un año, ocho meses y diez y siete días.  
 139.—Doña Guadalupe González Maseda, un año, ocho meses y quince días.  
 140.—Doña Amelia Domenech Marimón, un año, siete meses y trece días.  
 141.—Doña Isabel Marco González, un año, siete meses y doce días.  
 142.—Doña Eustaquia Donis y González, un año, siete meses y cinco días.  
 143.—Doña Delfina Santilana Suay, un año, seis meses y veinticuatro días.  
 144.—Doña Josefa Páez Banegas, un año, seis meses y seis días.  
 145.—Doña María de las Nieves González-Moro Palao, un año, cinco meses y veinticinco días.  
 146.—Doña Dominga Gil Galindo, un año, cinco meses y diez y nueve días.  
 147.—Doña Rosario Santero de Paz, un año, cinco meses y seis días.  
 148.—Doña Eloisa Cabero Conde, un año, cuatro meses y diez y nueve días.  
 149.—Doña María Nieves Caballero García, un año, cuatro meses y diez y nueve días.  
 150.—Doña Felisa Cerejero Sánchez, un año cuatro meses y diez y seis días.  
 151.—Doña Josefa Nuño Beato, un año, cuatro meses y siete días.  
 152.—Doña Eloisa Cerrato Rodríguez, un año, cuatro meses y cinco días.  
 153.—Doña Julia Rivero Sánchez, un año, cuatro meses y cinco días.  
 154.—Doña Petra Martín Chaparro, un año, cuatro meses y cuatro días.  
 155.—Doña Juana Rivera Mateos, un año y cuatro meses.  
 156.—Doña María Felisa Albalá Martín, un año y cuatro meses.  
 157.—Doña María de los Angeles García Luna Almeida, un año, tres meses y veintidós días.  
 158.—Doña Isidra Saez Alonso, un año, tres meses y ocho días.  
 159.—Doña María de la Paz Laín y Figueroa, un año, tres meses y ocho días.  
 160.—Doña Felicitas Payo Rodrigo, un año, tres meses y cuatro días.  
 161.—Doña Sofía Tejedor Peña, un año, tres meses y tres días.  
 162.—Doña Guadalupe Robirá Cascaño, un año, dos meses y diez y ocho días.  
 163.—Doña María del Amparo Pérez Alejandro, un año, dos meses y diez y siete días.  
 164.—Doña Juana María Gavira Bertera, un año, dos meses y trece días.  
 165.—Doña Germalina Martínez Antón, un año, dos meses y once días.  
 166.—Doña Consuelo Solsena Blanco, un año, dos meses y siete días.  
 167.—Doña Josefa Prieto Carro, un año, dos meses y seis días.  
 168.—Doña Pilar Soría Hurtado, un año, dos meses y cuatro días.

169.—Doña María Santos Indego y Albo, un año y dos meses.  
 170.—Doña Saturnina Fuentes Garijo, un año, un mes y diez y nueve días.  
 171.—Doña María del Carmen Marín Blas, un año, un mes y diez y ocho días.  
 172.—Doña Elena Trinidad Gómez Hidalgo, un año, un mes y quince días.  
 173.—Doña María Luisa Fernández y Fernández, un año, un mes y catorce días.  
 174.—Doña María Antonia Martín Bajo, un año y ocho días.  
 175.—Doña Purificación Vadillo Noya, un año y dos días.  
 176.—Doña Marceliana Núñez Alvarez de Luna, un año y un día.  
 177.—Doña Carmen Rodríguez y López de Castro, un año.  
 178.—Doña Carmen Ruiz Carmona, once meses y veintiocho días.  
 179.—Doña Enequina González Jiménez, once meses y diez y nueve días.  
 180.—Doña Emiliana López Brea y López Barrajón, once meses y diez y siete días.  
 181.—Doña Juliana Martínez Aldea y Martínez, once meses y quince días.  
 182.—Doña Pilar Cuenca y Martínez, once meses y catorce días.  
 183.—Doña Antonia Pareja Martín, diez meses y veintinueve días.  
 184.—Doña María Díaz y Díaz, diez meses y veintiséis días.  
 185.—Doña Victoria Feijóo y Santos, diez meses y veintidós días.  
 186.—Doña Guadalupe Fernández Rodríguez, diez meses y nueve días.  
 187.—Doña Elisa Cardenal Sánchez, diez meses y cinco días.  
 188.—Doña Carmen García Cano, diez meses y cuatro días.  
 189.—Doña Rosa Antonio y Guerrero nueve meses y veintiun días.  
 190.—Doña Elvira Cervera Ferreres, nueve meses y veintiun días.  
 191.—Doña Bibiana Barrios Martín, nueve meses y veintiun días.  
 192.—Doña Dolores Palacios Lozano, nueve meses y diez y nueve días.  
 193.—Doña Margarita Aranda Bociero, nueve meses y diez y ocho días.  
 194.—Doña Purificación Pérez Grueso y Molinero, nueve meses y trece días.  
 195.—Doña María Elena García Ocaña, nueve meses y doce días.  
 196.—Doña Isabel Felisa Segura Sigüenza, nueve meses y siete días.  
 197.—Doña Laudelina Fernández Orduña, nueve meses y un día.  
 198.—Doña Ana María Fernández Ruiz, ocho meses y veintiocho días.  
 199.—Doña María de la Presentación Pérez de San Segundo, ocho meses y veintiocho días.  
 200.—Doña Catalina García González, ocho meses y veintitrés días.  
 201.—Doña Encarnación Pavón Pizarro, ocho meses y quince días.  
 202.—Doña Florencia García Tejedor, ocho meses y nueve días.  
 203.—Doña María del Carmen Montero López, ocho meses y cinco días.  
 204.—Doña María del Pilar de la Rosa del Corral, ocho meses.  
 205.—Doña Felicidad Llauró Burralló, ocho meses.  
 206.—Doña Isidra Criado Ramos, ocho meses.  
 207.—Doña María Luisa Carrasco Díez, siete meses y veintiun días.  
 208.—Doña Manuela García Machin, siete meses y diez y seis días.  
 209.—Doña Claudina Domínguez Prieto, siete meses y diez y seis días.  
 210.—Doña Rosario Rodríguez y Bover, siete meses y quince días.

211.—Doña Asunción Hernández Mateos, siete meses y siete días.  
 212.—Doña Leónida Díaz-Ufano y Veleño, siete meses y seis días.  
 213.—Doña Manuela León Ríos, siete meses y cinco días.  
 214.—Doña María Antonia Rivera Mateos, siete meses.  
 215.—Doña María de las Mercedes Mayo, siete meses.  
 216.—Doña María de las Mercedes González y Jiménez; seis meses y veintinueve días.  
 217.—Doña Julia Juanez Clavero, seis meses y veintiocho días.  
 218.—Doña Dolores Muñoz Junio, seis meses y veintiséis días.  
 219.—Doña Teresa Pastor Alcón, seis meses y veinte días.  
 220.—Doña Margarita Pastor Vaurell, seis meses y diez y nueve días.  
 221.—Doña María del Pilar Fonollosa y Masía, seis meses y diez y ocho días.  
 222.—Doña Cayetana Cortijo y Zamora, seis meses y diez y ocho días.  
 223.—Doña Josefa Enamorado Guerrero, seis meses y diez y seis días.  
 224.—Doña María de la Concepción Sanchidrián Mancebo, seis meses y siete días.  
 225.—Doña María Teresa Santa María Sanz, seis meses y seis días.  
 226.—Doña Angela Argüello y Alonso, seis meses y cuatro días.  
 227.—Doña Ascensión Martín Malmierca, seis meses y tres días.  
 228.—Doña Constanza Carballo Catalán, seis meses y tres días.  
 229.—Doña Ascensión Pérez Moya, cinco meses y veinticinco días.  
 230.—Doña María Josefa Gómez y Gómez, cinco meses y diez y ocho días.  
 231.—Doña María de los Dolores Ruiz Barranco, cinco meses y quince días.  
 232.—Doña María Carmen Escalona Pérez, cinco meses y catorce días.  
 233.—Doña Brigida Béjar Aguilar, cinco meses y doce días.  
 234.—Doña Teresa Diego Azias, cinco meses y nueve días.  
 235.—Doña Magdalena Sánchez Martín, cinco meses y ocho días.  
 236.—Doña Justina García Pascual, cinco meses y cinco días.  
 237.—Doña Hilaria Rollán Hernández, cinco meses y cuatro días.  
 238.—Doña Carmen Alhamar y Lodo, cinco meses y tres días.  
 239.—Doña Juana Francisca Moreno Sánchez, cinco meses.  
 240.—Doña Marta Hernández Martín, cinco meses.  
 241.—Doña Desamparados Mateo Menéndez, cuatro meses y veintiocho días.  
 242.—Doña Higimia Pérez Latorre, cuatro meses y tres días.  
 243.—Doña María de la Salud Romero Navarro, cuatro meses.  
 244.—Doña María Valencia Cuerva, tres meses y veintitrés días.  
 245.—Doña Glafira Fernández Borlán, tres meses y trece días.  
 246.—Doña Eulalia del Olmo Alonso, tres meses y trece días.  
 247.—Doña Narcisca González Manzano, tres meses y siete días.  
 248.—Doña María Purificación Cancho Hidalgo, dos meses y veintiocho días.  
 249.—Doña Rufina González, dos meses y veinticuatro días.  
 250.—Doña Nicasia Francisca Alvarez Jiménez, dos meses y quince días.  
 251.—Doña Rosa Rodríguez González, dos meses y diez días.  
 252.—Doña Angela Ramos García, dos meses y nueve días.  
 253.—Doña Manuela Folgueira Tella, dos meses y ocho días.

254.—Doña Dolores T. Paredes Gallego, dos meses.

255.—Doña Celestina Martín Galindo, un mes y veintinueve días.

256.—Doña María de la Encarnación Verdeguer Alacén, veintinueve días.

257.—Doña Manuela Cancio Chain, veintinueve días.

258.—Doña María Amparo Gasulla Ripollés, seis días.

#### Excluida.

Doña María de la Asunción Peña Fernández, por no haber presentado hoja de servicios.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas, quienes podrán reclamar contra errores u omisiones ante esta Sección, dentro de los ocho días siguientes al en que aparezca esta lista en la GACETA DE MADRID, según previene la regla 6.ª de la Real orden de 26 de Febrero último.

Cáceres, 24 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Publicadas en la GACETA DE MADRID de 10 del mes actual las relaciones de Maestros y Maestras interinos, grupo B), con derecho reconocido a obtener Escuelas en propiedad, sin previa oposición, se han presentado en esta Sección Administrativa, dentro del plazo reglamentario, las siguientes reclamaciones:

D. Raimundo Andrés Fernández, de Turguía (Almería); D. Vicente Fondevilla Vidal, de Lérida, y D. Miguel Domínguez Souza, de Ayamonte (Huelva), reclaman contra su exclusión, y teniendo en cuenta que estos interesados, si bien hacen la manifestación de tener aprobada la Reválida al obtener su primer nombramiento interino, no lo acreditan con documento fehaciente, se desestiman sus reclamaciones.

D. José Fornés Server reclama también contra su exclusión, y justificada en forma la aprobación de la Reválida, se estima su recurso y se le coloca en la relación del grupo B) con el número 11 bis, por contar un año, nueve meses y dos días de servicios.

D. Juan Aguilar Ortiz, de Ytán (Málaga), manifiesta no figurar en la relación del grupo B), no obstante haber depositado en Correos un pliego conteniendo solicitud y hoja de servicios dentro del plazo reglamentario; y como quiera que no acompaña a su reclamación, el correspondiente certificado de Correos que lo justifique, queda desestimada.

D. Francisco Martos Rodríguez, de Aotolan (Málaga), solicita la rectificación de su apellido paterno que aparece equivocado en la GACETA, y atendida su petición, se da por rectificado el apellido.

Doña Emilia Soriano Pérez, de Callosa de Enzarrió (Alicante); doña María Román Vela, de Caserabonda (Málaga); doña Luisa Biezma de la Cruz, de Barcelona, y doña María Josefa Álvarez Molina, de Caravaca (Murcia), reclaman contra su exclusión, y justificada en forma la aprobación de la reválida al obtener su primer nombramiento, se estiman sus recursos, y se les coloca en la relación del grupo B), a la señora Soriano Pérez, con el número 10 bis, por contar dos años, un mes y veintiséis días de servicios; a la señora Román Vela, con el número 11 bis, por contar un año, ocho meses y ocho días de servicios; a la señora Biezma de la Cruz,

con el número 15 bis, por contar un año y diez y siete días de servicios; y a la señora Álvarez Martínez, con el número 20 bis, por contar dos meses y dos días de servicios.

Doña Paula Roldán Navarro, de Jauja (Córdoba); doña María Puig Pellón, de Tarragona, y doña Teresa Cuesta Román, de Valencia, reclaman también contra su exclusión, manifestando que al obtener su primer nombramiento, tenían aprobada la reválida; mas como quiera que las interesadas no justifican ese extremo en forma legal, se desestiman sus reclamaciones.

Doña Carmela Martín Silveche, de Algimia de Almonacid (Castellón), reclama por no hallarse incluida en el grupo B), no obstante tener servicios interinos anteriores a 1.º de Julio de 1911, teniendo en cuenta que esta Maestra fué declarada incurso en la penalidad que establecía el Estatuto de 12 de Abril de 1917, y que se acogió al beneficio que concedía la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 4 de Noviembre de 1918, perdió— a tenor de lo establecido en dicha disposición—, el derecho de preferencia, y por tanto se desestima su petición, debiendo colocarse en el grupo C).

Doña Magdalena Sanchis Puig, de Tabernes de Valldigna (Valencia), reclama contra los servicios computados. En su hoja de servicios justifica un año, un mes y veintidós días (desde 29 de Noviembre de 1905 a 19 de Enero de 1907) y que se halla en posesión del Título elemental, expedido con fecha 13 de Diciembre de 1906. Teniendo en cuenta que la reclamante no justifica la fecha de la reválida, la computación de servicios se ha hecho desde la fecha del Título profesional, o sea desde 13 de Diciembre de 1906, hasta 19 de Enero de 1907, y por lo tanto, sólo son computables un mes y siete días que figuran en la relación publicada en la GACETA DE MADRID del 10 del actual.

Doña María Francisco Comis Basdisa, de Alicante, excluida por no acompañar hoja de servicios, remitió ésta después de formada la relación, y acreditando diez meses y veintiséis días de servicios computables desde la fecha de expedición del Título profesional (1.º de Diciembre de 1911), se le coloca en el número 16 de la relación del grupo B), pasando a ocupar el número 16 bis, doña Teresa Ramón Oriola, de Pinoso (Alicante).

Habiéndose omitido por olvido involuntario a doña Cecilia Dolores Márquez Cid, de San Feliu de Torrelló (Barcelona), que presentó instancia en 21 de Marzo último y cuenta tres años y nueve días de servicios computables, se le coloca en el número 6 bis de la relación.

Resueltas las precedentes reclamaciones, únicas presentadas, se declaran definitivas las relaciones del grupo B).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón, 26 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Eduardo Peláez.

P—2958

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Lista parcial de Maestras y Maestros con derecho a obtener Escuelas en propiedad, sin previa oposición, comprendidos en el grupo B) del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, formada en cumplimiento de la regla 6.ª de las dictadas por Real orden de 26 de Febrero próximo pasado (GACETA de 1.º de Marzo):

#### Maestras.

Número 1.—Doña Dolores Duro Rubio, Maestra Superior, cuatro años y veinticinco días de servicios.

2.—Doña Ana de Castro Vargas, Maestra Elemental; nota de Sobresaliente; tres años, ocho meses y seis días.

3.—Doña María Rosario Miralles González, S. St.; tres años, dos meses y seis días.

4.—Doña Julia Ruiz Agonte, E. St., tres años y diez días.

5.—Doña María Presentación Jurado Garrido, E., dos años, nueve meses y veintitrés días.

6.—Doña Juana de Dios Caizada García, S., dos, nueve y veintitrés.

7.—Doña Petra Patricia Camacho García, S., dos, dos y veintiséis.

8.—Doña Manuela Díaz Bautista, S. St., uno, diez y diez y seis.

9.—Doña Francisca Agenjo Soler, E., uno, nueve y veintidós.

10.—Doña Francisca Góngora Villantueva, S., uno, ocho y veinticuatro.

11.—Doña María Román Vela, S. St., uno, ocho y ocho.

12.—Eloísa Pardo Lorca, E. St., uno, seis y veintiocho.

13.—Doña Francisca Rafaela Porras Luque, S. St., uno, seis y veinticuatro.

14.—Doña Irene Sanz de Ardino Bellver, S., uno, seis y dos.

15.—Doña María Fernández Martínez, S., uno, cinco y diez.

16.—Doña María Dolores Sanz Quijano, E., uno, uno y diez y nueve.

17.—Doña María Luisa Mallo López, E., uno, uno y uno.

18.—Doña Juana Moreno Atichati, E., un mes y trece días.

19.—Doña Dolores Díaz Sociago, S., un año y cuatro días.

20.—Doña Luisa Gómez García de la Rasilla, E., once meses y veinticuatro días.

21.—Doña Agustina Santiago Catalán, E., diez y once.

22.—Doña Carmen Areales Romeo, E. St., diez meses y ocho días.

23.—Doña Ascensión Gómez Ledesma, E. St., ocho y veintinueve.

24.—Doña Juana Fernández Barbarán, E., ocho y diez y ocho.

25.—Doña Antonia Muñoz Pacheco, S. St., ocho y diez.

26.—Doña Patrocinio Ruiz Checa, E., siete y diez y ocho.

27.—Doña María Josefa Blanco Ramos, S., seis y diez y seis.

28.—Doña Emilianita D. Porras Luque, E. St., seis y uno.

29.—Doña Estelita Villegas Pichardo, E., seis meses.

30.—Doña Angela Delgado Reyes, E., cinco meses y veintitrés días.

31.—Doña Purificación Garrido Fernández, E., cinco y quince.

32.—Doña Concepción López Palomo, E., cuatro meses y diez días.

33.—Doña Rosario Parcio Aguilar, S. St., tres y veintidós.

34.—Doña Fidela Conde Serrano, S., tres y veintidós.

35.—Doña Eudisia Villalvilla Agüero, E., tres y doce.

36.—Doña María Josefa Álvarez Martínez, E., dos y doce.

37.—Doña Angustias Rubio Sánchez, E., dos meses.

38.—Doña Carmen Vicente Licea, E., veintidós días.

#### Excluidas.

Doña Teresa Recuero Plaza, por no acompañar hoja de servicios; se ignora si pertenece al grupo B) o C).

Doña Paula Roldán Navarro, por justi-

ficar tan sólo servicios de Auxiliaría gratuita (caso segundo, orden Subsecretaría 20-XI-1909).

Doña María Rosario Enríquez Peña, por no certificar la hoja de servicios la Sección correspondiente (Instrucción 4.ª de la Real orden 26-II).

Doña Catalina Melero Segovia, por no justificar la edad.

Doña Josefa Ríos Martín, doña Luisa Martínez Sánchez, doña Carmen Rodríguez Sánchez, doña Josefa Herrera Muriel y doña Enriqueta Ciendones Díaz, por parecer haberse prestado los servicios antes de la fecha de expedición del título profesional o de la del depósito para el mismo.

#### Maestros.

Número 1.—D. José Pérez Estirado, título Elemental, seis años, cuatro meses y veintinueve días de servicios.

2.—D. Esteban Jiménez Alcántara, Título Superior, cuatro, cuatro y veinticinco.

3.—D. Miguel Domínguez Sousa, título Elemental, matrícula de Sobresaliente, tres, diez y cuatro.

4.—D. Jaime Bañals Calafat, E., tres, siete y veintitrés.

5.—D. Eduardo López Menchero, N., tres, tres y diez y nueve.

6.—D. Joaquín Lacalle Salvador, S., tres, dos y quince.

7.—D. Alberto de Castro Escribano, E., tres, uno y ocho.

8.—D. Joaquín Rodríguez Zea, N., dos, diez y tres.

9.—D. Aurelio Prados Alonso, E., dos, seis y cuatro.

10.—D. Celestino Segura Villa, S., dos, uno y diez y ocho.

11.—D. Manuel Díaz Díaz de Losada, E., dos, uno y quince.

12.—D. Manuel Delgado Fernández, E., dos meses y cuatro días.

13.—D. José Miras Moreno, E., un año, once meses y once días.

14.—D. Bernabé J. Muñoz García, E., uno, diez y veintisiete.

15.—D. Manuel Vázquez Pérez, E., uno, diez y catorce.

16.—D. Juan A. Hispan Molina, E., uno, nueve y catorce.

17.—D. José Forner Server, S., uno, nueve y dos.

18.—D. Ramón Molina Alcántara, E., uno, siete y once.

19.—D. Vicente Regall Jorge, E., uno, siete y once.

20.—D. Felipe Galiano Mantos, E., uno, seis y seis.

21.—D. Manuel Llamas García, E., uno, seis y tres.

22.—D. Juan Marfil Romero, E., un año y seis meses.

23.—D. Juan María Garrido Gallego, S., un año cuatro meses y veintisiete días.

24.—D. Justo Puig Núñez, S., un año y veintidós días.

25.—D. Isidoro Ruíz Tabernero, S., St., un año y once días.

26.—D. Juan Ramón Gargallo Lon, S., un año y diez días.

27.—D. Manuel Fernández Segura, E., once meses y veintinueve días.

28.—D. Emilio de Vera Pérez, E., once y diez y ocho.

29.—D. Manuel Anguita Gil, S., once y quince.

30.—D. Joaquín Gallegos Alburquerque, S., nueve y veintiocho.

31.—D. Rafael Martín Ruiz, E., nueve y trece.

32.—D. Juan Carranco Candil, E., ocho y veintiocho.

33.—D. Antonio Albert Nieto, E., ocho y ocho.

34.—D. Manuel David Ojeda Jurado, E., ocho y siete.

35.—D. Juan Sánchez García, E., ocho y dos.

36.—D. Mateo Cristino Ubeda, E., siete y veinticuatro.

37.—D. Francisco Martos Rodríguez, S., seis y veintiocho.

38.—D. Eduardo Estévez Más, E., seis y cuatro.

39.—D. Maximino Zamora López, E., cinco y veintidós.

40.—D. Juan Aguilar Ortiz, S., St., cinco y uno.

41.—D. José González Armenteros, S., cinco meses.

42.—D. Serafin de la Roca Guardado, S., cinco meses.

43.—D. José Cobo Mamis E., cuatro meses y veinte días.

44.—D. M. Leopoldo Fernández García, S., cuatro y doce.

45.—D. José María Martínez Rodríguez, E., cuatro y cuatro.

46.—D. Juan Ruiz Fernández, E. St., cuatro y uno.

47.—D. Raimundo Andrés Fernández, S., tres y veintidós.

48.—D. Blas Díaz Galindo, E., tres y dos.

49.—D. Manuel Ruiz Catelín, E., St., dos y veinte.

50.—D. Manuel Márquez Ocaña, E., uno y veinte.

51.—Rafael Montes Malapardá, E., uno y nueve.

52.—D. Mariano Márquez Uroz, C. A., un año, seis meses y diez y seis días.

53.—D. Silverio Martínez Pérez, C. A., un año, seis meses y diez y seis días.

#### Excluidos.

D. Juan A. Ramírez Rumi, D. José J. Rodríguez Díaz y D. Manuel Rodríguez Moreno por no justificar la edad (Instrucción 4.ª Real orden de 26-II-1919, B. O. número 20, caso 5.º, O. D. de 7-VIII-1911).

D. José Rivero de la Vega, por no justificar la fecha de expedición del título profesional que consigna ni la del depósito. (Número 5, O. D. 13-II-1914)

D. Guillermo Alarcón Castaños, don Agustín Lasua Sanz, D. Vicente Fondevilla Vidal, D. Angel Astrasu Larrea y don Manuel Díaz de Losada Esteban, por haber prestado los servicios antes de la expedición del título profesional o de hacer el depósito. (Artículo 1.º Real decreto 15-IV-910; Real orden 29-XII-1913, caso particular; tercera Real orden 29-V-910, artículo 2.º Real decreto 16-X-1913, caso 5.º O. D. 13-II-1914 y otras disposiciones).

Dentro del plazo de ocho días, contados desde la publicación de la presente lista en la GACETA DE MADRID, podrán reclamar los interesados ante esta Sección administrativa (Instrucción 6.ª de la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado). Transcurrido dicho plazo, las listas tendrán carácter definitivo, sin que puedan alterarse por ninguna causa (Instrucción 9.ª)

En evitación de dudas y para salvar defectos cometidos en la redacción de las instancias recibidas, se significa que todos los Maestros que figuran relacionados sin excepción alguna, vienen obligados a cubrir las vacantes que les correspondan, dentro del plazo y a reserva de la sanción prevista en los artículos 11 y 15 del Real decreto citado (Instrucción once).

Los Maestros que no hubieran consignado en sus instancias u oficinas las señas de su domicilio o residencia habitual deberán mandárselo en nuevo oficio, dentro del expresado plazo y, posteriormente, en

igual forma, los cambios de residencia. De no hacerlo así, al obtener nombramientos se les remitirá la credencial por conducto de la Alcaldía del pueblo que se consigne al pie de la instancia u oficio ya recibido.

Jaén, 20 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

P—

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de Maestros con servicios posteriores a 1.º de Julio de 1911, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 del mismo, comprendidos en el grupo C.

1.—D. Julio Corazón García, título E., seis años y siete meses de servicios en 31 de Diciembre de 1918.

2.—D. Ticiano Picón S. Miguel, S., seis años, siete meses y veinticuatro días.

3.—D. Víctor Beltrán Cabrerizo, E., seis años, siete meses y veintidós días.

4.—D. Gregorio Gallardo Oteruelo, E., seis años, siete meses y nueve días.

5.—D. Pablo Coso Calero, E., seis años, siete meses y cinco días.

6.—D. Enrique Sobral Melled, S., seis años, seis meses y veinte días.

7.—D. Alfonso Márquez Parrello, E., seis años, seis meses y tres días.

8.—D. Julián Núñez Angulo, E., seis años, seis meses y tres días.

9.—D. José María Mániz Pérez, E., seis años, dos meses y veintinueve días.

10.—D. Eduardo García Zapatero, E., seis años, dos meses y diez y seis días.

11.—D. Avencio López Robles, E., seis años, un mes y veinticinco días.

12.—D. Manuel Alvarez Vega, E., seis años, un mes y trece días.

13.—D. Francisco Panero Alija, E., seis años, un mes y un día.

14.—D. Manuel Montero Arana, E., seis años y veintiséis días.

15.—D. Fernando Polo López, E., seis años y veintiséis días.

16.—D. Isidoro Pérez Díez, E., seis años.

17.—D. Luis García Alvarez, S., cinco años, once meses y veintisiete días.

18.—D. Andrés Aznar y Val, E., cinco años, once meses y diez y siete días.

19.—D. Valentín Arce Mata, E., cinco años, once meses y un día.

20.—D. Gonzalo Teliscente Casallo, E., cinco años y once meses.

21.—D. Nicolás Fernández Martínez, E., cinco años, diez meses y veintidós días.

22.—D. Augusto García Vallejo, E., cinco años, diez meses y diez días.

23.—D. José Torcello Andrada, E., cinco años, diez meses y seis días.

24.—D. Miguel Alonso García, E., cinco años, nueve meses y once días.

25.—D. Eduardo Fraile Gallego, E., cinco años, ocho meses y veintinueve días.

26.—D. Luis González Herrero, E., cinco años, ocho meses y veinticuatro días.

27.—D. Jesús Infesta Suárez, M. N., cinco años, ocho meses y nueve días.

28.—D. Higinio Fernández Sierra, E., cinco años, ocho meses y siete días.

29.—D. Luis Quiroga Vázquez, E., cinco años, ocho meses y seis días.

30.—D. Anastasio Dneñas Galerón, E., cinco años, siete meses y veinticuatro días.

31.—D. Arsenio Sáinz Gutiérrez, E., cinco años, siete meses y siete días.

32.—D. Pablo Balagueró Camarasa, E., cinco años, siete meses y un día.

- 33.—D. José Martín Martín, E., cinco años y siete días.
- 34.—D. Matías García Narros, E., cinco años, seis meses y once días.
- 35.—D. Valentín Gómez Muñoz, E., cinco años, seis meses y nueve días.
- 36.—D. Adolfo Franco Asensio, E., cinco años, seis meses y cinco días.
- 37.—D. Raimundo Melcón García, cinco años, seis meses y dos días.
- 38.—D. Pablo Sáiz Moradillo, E., cinco años, cinco meses y veintisiete días.
- 39.—D. Vicente Bon Gómez, E., cinco años, cinco meses y diez y nueve días.
- 40.—D. Antonio Sanz Fernández, E., cinco años, cinco meses y trece días.
- 41.—D. Fernando Puig Matás, E., cinco años, cinco meses y doce días.
- 42.—D. Vicente Blanco García, E., cinco años, cinco meses y siete días.
- 43.—D. José Díaz Lorido, E., cinco años, cuatro meses y veintinueve días.
- 44.—D. Estanislao López Gucreñu y Aguirre, E., cinco años, cuatro meses y veinte días.
- 45.—D. Francisco García Consuegra, E., cinco años, cuatro meses y diez y ocho días.
- 46.—D. Francisco Pelar Barredo, E., cinco años, cuatro meses y ocho días.
- 47.—D. Maximino Armendáriz, E., cinco años, cuatro meses y ocho días.
- 48.—D. José Torrens Moro, E., cinco años, cuatro meses y seis días.
- 49.—D. Clodoaldo Esteban Pascual, E., cinco años, tres meses y veinticinco días.
- 50.—D. Victorino Puente Carpintero, E., cinco años, tres meses y diez y seis días.
- 51.—D. Matías Díaz Florido, E., cinco años, tres meses y cinco días.
- 52.—D. Tomás Lanza García, E., cinco años, tres meses y tres días.
- 53.—D. Guillermo García Cuesta, E., cinco años y tres meses.
- 54.—D. Claudio González Ferrero, E., cinco años, dos meses y veintidós días.
- 55.—D. José González Guardiola, E., cinco años, dos meses y veintidós días.
- 56.—D. Manuel Álvarez García, E., cinco años, dos meses y veinte días.
- 57.—D. Laureano Pesquero Vicente, E., cinco años, dos meses y diez y seis días.
- 58.—D. Victoriano Palacios García, E., cinco años, dos meses y once días.
- 59.—D. Marciano Arenas López, E., cinco años, dos meses y once días.
- 60.—D. Juan Manuel Gambrú López, S., cinco años, dos meses y un día.
- 61.—D. Antonio Grinán Querreda, S., cinco años y dos meses.
- 62.—D. Enrique García Barbero, E., cinco años, un mes y veintinueve días.
- 63.—D. Florencio Castillo Hernández, S., cinco años, un mes y veintisiete días.
- 64.—D. Ignacio Redondo García, E., cinco años, un mes y veintidós días.
- 65.—D. Manuel Pacheco Campoy, E., cinco años, un mes y diez y seis días.
- 66.—D. Vicente Martín Jiménez, E., cinco años, un mes y catorce días.
- 67.—D. Vicente Deltoro Domingo, S., cinco años, un mes y ocho días.
- 68.—D. Ricardo Azorín Navarro, E., cinco años, un mes y siete días.
- 69.—D. Cirilo Callado Torres, E., cinco años y veintisiete días.
- 70.—D. Maximiliano Acero Porra, E., cinco años y veintidós días.
- 71.—D. Florentino Riera Fernández, E., cinco años y diez y ocho días.
- 72.—D. Salvador Mataix Vizcarro, E., cinco años y un día.
- 73.—D. Leandro Mínguez Agustín, E., cinco años.
- 74.—D. Jesús Trabada Trabada, E., cuatro años, once meses y veinte días.
- 75.—D. Leopoldo de la Cruz López Díez, E., cuatro años, once meses y diez y seis días.
- 76.—D. José Alfonso Alonso, E., cuatro años, once meses y diez y seis días.
- 77.—D. Marciano Salamanca Gómez, S., cuatro años, once meses y once días.
- 78.—D. Román Sánchez de la Granda, E., cuatro años, once meses y once días.
- 79.—D. Evaristo Vallejo Lobo, E., cuatro años, once meses y nueve días.
- 80.—D. Francisco Caballero Láiz, E., cuatro años y once meses.
- 81.—D. Aurelio Rodríguez Martín, E., cuatro años, diez meses y veintinueve días.
- 82.—D. José Dolado Vicondo, E., cuatro años, diez meses y once días.
- 83.—D. Enrique Alonso Marbán, S., cuatro años, diez meses y siete días.
- 84.—D. Francisco Encinas Encinas, E., cuatro años, diez meses y seis días.
- 85.—D. José Lucas Ballester Jurado, E., cuatro años, diez meses y cuatro días.
- 86.—D. Francisco Escalada Ruiz, E., cuatro años, diez meses y un día.
- 87.—D. José Díaz Camino, E., cuatro años, nueve meses y veinticuatro días.
- 88.—D. Francisco García Jiménez, E., cuatro años, nueve meses y veintidós días.
- 89.—D. Javier Fernández Fernández, E., cuatro años, nueve meses y diez y siete días.
- 90.—D. Marcos Bartolomé Ortega, E., cuatro años, nueve meses y diez y seis días.
- 91.—D. Pedro Gutiérrez García, E., cuatro años, nueve meses y siete días.
- 92.—D. Eduardo Fernández Rubio, E., cuatro años, nueve meses y tres días.
- 93.—D. Hilario Núñez Vicente, E., cuatro años, ocho meses y veinticinco días.
- 94.—D. Cipriano Medina Palacín, E., cuatro años, ocho meses y veinticuatro días.
- 95.—D. Carlos González López, cuatro años, ocho meses y veinticuatro días.
- 96.—D. Mauro López López, E., cuatro años, ocho meses y diez y seis días.
- 97.—D. Gerardo Quiñones García, E., cuatro años, ocho meses y diez y seis días.
- 98.—D. Pedro Valladares Botija, E., cuatro años, ocho meses y quince días.
- 99.—D. Francisco J. Fidalgo, E., cuatro años, ocho meses y nueve días.
- 100.—D. José Antonio López Montoya, E., cuatro años, ocho meses y nueve días.
- 101.—D. Basilio Martínez Martínez, E., cuatro años, ocho meses y nueve días.
- 102.—D. Emiliano Fernández Fernández, E., cuatro años, ocho meses y cinco días.
- 103.—D. Félix Arroyo Giralda, E., cuatro años, ocho meses y dos días.
- 104.—D. Gonzalo Burgos Guerra, E., cuatro años, siete meses y veintiocho días.
- 105.—D. Juan Hernández Sancho, E., cuatro años, siete meses y veintiocho días.
- 106.—D. Florentino Martínez Román, E., cuatro años, siete meses y veintidós días.
- 107.—D. Alejandro González Pérez, E., cuatro años, siete meses y diez y ocho días.
- 108.—D. Aníbal Sánchez Tejerina, E., cuatro años, siete meses y diez y seis días.
- 109.—D. Lorenzo Rufino Hernández Moreno, E., cuatro años, siete meses y trece días.
- 110.—D. Feliciano González Holguera, E., cuatro años, seis meses y veinticinco días.
- 111.—D. Ursino Sánchez Sánchez, E., cuatro años, seis meses y diez y siete días.
- 112.—D. Anatolio Gutiérrez Salcedo, E., cuatro años, seis meses y doce días.
- 113.—D. Agustín Saavedra y de Soto, E., cuatro años y seis meses.
- 114.—D. Florencio Castillo Hernández, S., cuatro años, cinco meses y veintisiete días.
- 115.—D. Agustín Gómez Ahijado, E., cuatro años, cinco días y veintidós días.
- 116.—D. Esteban Arbé Olalde, E., cuatro años, cinco meses y diez y siete días.
- 117.—D. Guillermo Álvarez García, E., cuatro años, cinco meses y nueve días.
- 118.—D. Celestino Villá Masip, E., cuatro años, cinco meses y nueve días.
- 119.—D. Baldomero Martínez Gallego, E., cuatro años, cinco meses y ocho días.
- 120.—D. Anselmo Gómez Álvarez, E., cuatro años, cinco meses y cinco días.
- 121.—D. Marcelino Castillo Fernández, E., cuatro años, cinco meses y cinco días.
- 122.—D. Manuel Álvarez González, E., cuatro años, cinco meses y tres días.
- 123.—D. Antonio Málaga Illescas, E., cuatro años y cinco meses.
- 124.—D. Manuel Buendía Sánchez, E., cuatro años, cuatro meses y veintiocho días.
- 125.—D. Emeterio Sendino de la Rosa, E., cuatro años, cuatro meses y veintiocho días.
- 126.—D. Braulio Otero Yáñez, E., cuatro años, cuatro meses y veintisiete días.
- 127.—D. Francisco Ruiz Navarro, E., cuatro años, cuatro meses y veinticuatro días.
- 128.—D. Blas Muñoz Rodríguez, E., cuatro años, cuatro meses y catorce días.
- 129.—D. Antonio Rasero Vaso, E., cuatro años, cuatro meses y trece días.
- 130.—D. Pablo Alvarado Morcillo, M., N., cuatro años, cuatro meses y once días.
- 131.—D. Francisco Alonso González, E., cuatro años, cuatro meses y nueve días.
- 132.—D. Enrique Hurtado Sotos, E., cuatro años, cuatro meses y cinco días.
- 133.—D. Aurelio Lucas Benito, E., cuatro años, cuatro meses y cuatro días.
- 134.—D. Ángel García Revilla, E., cuatro años, cuatro meses y cuatro días.
- 135.—D. Pedro Llorca Chut, E., cuatro años, tres meses y veintinueve días.
- 136.—D. Amancio Puente Ruiz, E., cuatro años, tres meses y veintidós días.
- 137.—D. José Arias Sánchez, E., cuatro años y tres meses.
- 138.—D. Anacleto Casas Villanueva, E., cuatro años y tres días.
- 139.—D. Juan Diosdado Muñoz, E., cuatro años, dos meses y veintidós días.
- 140.—D. Demetrio Coca Sahagún, E., cuatro años, dos meses y veintidós días.
- 141.—D. Jacinto Montero de Espinosa Muñoz, E., cuatro años, dos meses y diez y siete días.
- 142.—D. Serafín Moján Martínez, E., cuatro años, dos meses y quince días.
- 143.—D. Felipe de Andrés y de la Iglesia, E., cuatro años, dos meses y once días.
- 144.—D. Jesús García Méndez, cuatro años, dos meses y nueve días.
- 145.—D. José Barri y Guardia, E., cuatro años, dos meses y cinco días.
- 146.—D. Gregorio Miguel Miguel, E., cuatro años y dos meses.
- 147.—D. Pedro Ortiz Campo, E., cuatro años, un mes y veintidós días.
- 148.—D. Florián Palacios García, E., cuatro años un mes y veinte días.
- 149.—D. Miguel Fernández Castrillo, E., cuatro años, un mes y diez y nueve días.
- 150.—D. Eustasio Ruiz Pastor, E., cuatro años, un mes y quince días.
- 151.—D. Ángel Peiró Franco, E., cuatro años, un mes y catorce días.
- 152.—D. Benito Ordax Rueda, E., cuatro años, un mes y trece días.

- 153.—D. Dalmacio Celoma Muñoz, E., cuatro años y un mes.
- 154.—D. Eusebio Calvo Martínez, E., cuatro años y veintiocho días.
- 155.—D. Eustasio Villalba González, E., cuatro años y veinticinco días.
- 156.—D. Juan Azcoitia Rodrigo, E., cuatro años y veinticinco días.
- 157.—D. Pedro Villamor Mata, E., cuatro años y veintitrés días.
- 158.—D. Manuel Bóveda Villanueva, E., cuatro años y diez y seis días.
- 159.—D. Constantino Barcia Beiras, E., cuatro años y diez y seis días.
- 160.—D. Antonio Marín Jaime, E., cuatro años y catorce días.
- 161.—D. Eduardo Sánchez Hernández, E., cuatro años y catorce días.
- 162.—D. Pedro Prieto Andrés, E., cuatro años y doce días.
- 163.—D. Emilio Tovar Vargas, E., cuatro años y doce días.
- 164.—D. José Rodríguez García, E., cuatro años y once días.
- 165.—D. Aurelio Ruiz Burgos, E., cuatro años y diez días.
- 166.—D. Florentino Evaristo Sáiz Martínez, E., cuatro años y cuatro días.
- 167.—D. José Fernández Sigler, E., cuatro años.
- 168.—D. José Rafael Bravo Fernández, E., tres años, once meses y veintiséis días.
- 169.—D. Esteban Cordero Suárez, E., tres años, once meses y veintitrés días.
- 170.—D. Isidoro Alonso Rojas, E., tres años, once meses y veintidós días.
- 171.—D. Gregorio de Gregorio Vadillo, E., tres años, once meses y diez y siete días.
- 172.—D. Teodoro García González, E., tres años, once meses y catorce días.
- 173.—D. Hermenegildo Pérez Catalina, E., tres años, once meses y doce días.
- 174.—D. Honorio Herrán Ortiz, E., tres años, once meses y once días.
- 175.—D. Gumersindo Fernández Alvarez, E., tres años, once meses y siete días.
- 176.—D. Arturo Pérez Merino, E., tres años once meses y un día.
- 177.—D. Francisco Pérez Cuesta, E., tres años, diez y ocho meses y veintinueve días.
- 178.—D. Lorenzo Torres Barrero, E., tres años, diez meses y veintiocho días.
- 179.—D. Pedro Herráiz Herráiz, E., tres años, diez meses y veintidós días.
- 180.—D. Víctor de Pedro y Hernández, E., tres años, diez meses y veinte días.
- 181.—D. Eugenio Galbano López, E., tres años, diez meses y veinte días.
- 182.—D. Hipólito Rubia Acosta, S., tres años, diez meses y diez y siete días.
- 183.—D. Daniel Rodríguez Gutiérrez, E., tres años, diez meses y diez y siete días.
- 184.—D. José Vicente Rojad Rouzes, E., tres años, diez meses y diez días.
- 185.—D. Mariano Cubero Cubero, E., tres años, diez meses y siete días.
- 186.—D. Antonio Calero Rodríguez Doblado, E., tres años, nueve meses y veintisiete días.
- 187.—D. Timoteo Castro Robles, E., tres años, nueve meses y veintiséis días.
- 188.—D. Teófilo Martín de Pablo, E., tres años, nueve meses y veintiséis días.
- 189.—D. Lázaro Justo Espuela Santos, E., tres años, nueve meses y veinticuatro días.
- 190.—D. Alonso Huertas Martín, E., tres años, nueve meses y veintidós días.
- 191.—D. Eusebio Cordero Carretero, S., tres años, nueve meses y diez y nueve días.
- 192.—D. Angel Alonso Alvarez, E., tres años, nueve meses y diez días.
- 193.—D. Florentino Andino Díez, E., tres años, nueve meses y cuatro días.
- 194.—D. Antonio López López, E., tres años, nueve meses y un día.
- 195.—D. Feliciano Monje Sardino, E., tres años, ocho meses y veintiocho días.
- 196.—D. Benito Rebuerto Alonso, E., tres años, ocho meses y veintiséis días.
- 197.—D. Roque Calvo Castilla, E., tres años, ocho meses y veinticinco días.
- 198.—D. Isidro García Pérez, E., tres años, ocho meses y veintidós días.
- 199.—D. Francisco Belado Alonso, E., tres años, ocho meses y diez y nueve días.
- 200.—D. Fidel Maeso Andrés, E., tres años, ocho meses y diez y nueve días.
- 201.—D. Cecilio Fernández Moreno, E., tres años, ocho meses y catorce días.
- 202.—D. Joaquín Villar Fierro, E., tres años, ocho meses y catorce días.
- 203.—D. Suceso Caballero Calvo, S., tres años, ocho meses y doce días.
- 204.—D. Simón Araico Lana, E., tres años, ocho meses y diez días.
- 205.—D. Cecilio Prieto Fernández, E., tres años, ocho meses y seis días.
- 206.—D. Feliciano Izu Díez, E., tres años, ocho meses y cinco días.
- 207.—D. José Culubret Campo, E., tres años y ocho meses.
- 208.—D. Antonio Fernández Mora, tres años, siete meses y veinticinco días.
- 209.—D. Franco Negro Rodríguez, E., tres años, siete meses y diez y nueve días.
- 210.—D. Leonardo Alonso Ruiz, E., tres años, siete meses y catorce días.
- 211.—D. Antonio de la Iglesia Martín, E., tres años, siete meses y catorce días.
- 212.—D. Antonio Serrano Alonso, S., tres años, siete meses y once días.
- 213.—D. Agripin Hidalgo Martínez, E., tres años, siete meses y once días.
- 214.—D. Teófilo Villalba González, E., tres años, siete meses y ocho días.
- 215.—D. Antonio Mérida Peñuela, E., tres años, siete meses y cuatro días.
- 216.—D. Magin de la Iglesia Brañas, E., tres años, siete meses y tres días.
- 217.—D. Secundino Cervera Gallego, E., tres años, siete meses y dos días.
- 218.—D. Lorenzo Borrás Cugul, S., tres años, seis meses y veintisiete días.
- 219.—D. Teófilo Jiménez Moreno, E., tres años, seis meses y veintisiete días.
- 220.—D. José González García, E., tres años, seis meses y veintiséis días.
- 221.—D. Jaime Pérez Andrés, tres años, seis meses y veintiséis días.
- 222.—D. Antonio Arce Ordóñez, E., tres años, seis meses y veinticinco días.
- 223.—D. Juan Manuel Fernández, E., tres años, seis meses y veintidós días.
- 224.—D. Andrés Mencía Roy, E., tres años, seis meses y veintidós días.
- 225.—D. Anastasio Rivero Puente, E., tres años, seis meses y diez y nueve días.
- 226.—D. Alfredo Borobio Gómez, E., tres años, seis meses y diez y siete días.
- 227.—D. Lorenzo Díez Gutiérrez, E., tres años, seis meses y quince días.
- 228.—D. Juan Armesto Salgado, E., tres años, seis meses y diez días.
- 229.—D. Indalecio Gil Reglero, E., tres años, seis meses y siete días.
- 230.—D. Benito Grande Iglesias, S., tres años, seis meses y cinco días.
- 231.—D. Gumersindo Rexch Canals, E., tres años, seis meses y tres días.
- 232.—D. Valeriano Gómez Escorihuela, E., tres años, seis meses y dos días.
- 233.—D. Faustino Mariano Morales Barrera, S., tres años, seis meses y un día.
- 234.—D. Francisco Rodríguez Ortiz, E., tres años, seis meses y un día.
- 235.—D. Crescencio Dueñas Veloso, E., tres años, seis meses y un día.
- 236.—D. Gerardo Guijarro Haro, S., tres años, cinco meses y veintinueve días.
- 237.—D. Pedro Muñoz Percira, E., tres años, cinco meses y veintisiete días.
- 238.—D. Manuel Rodríguez Losada, E., tres años, cinco meses y veintiséis días.
- 239.—D. Miguel Saiva Bolívar, S., tres años, cinco meses y diez y seis días.
- 240.—D. Manuel Gil Fontela, S., tres años, cinco meses y quince días.
- 241.—D. Pedro de Matias Casado, E., tres años, cinco meses y catorce días.
- 242.—D. Pablo Uriarte Corral, E., tres años, cinco meses y catorce días.
- 243.—D. Mariano González Gil, E., tres años, cinco meses y doce días.
- 244.—D. Caudencio Hijosa Ibáñez, E., tres años, cinco meses y doce días.
- 245.—D. Juan José Márquez Mateos, S., tres años, seis meses y once días.
- 246.—D. Mateo R. Rodríguez Morterero, E., tres años, cinco meses y diez días.
- 247.—D. Octavio García González, E., tres años, cinco meses y diez días.
- 248.—D. Epifanio Yáñez Lobato, M. N., tres años, cinco meses y nueve días.
- 249.—D. Felipe Fernández Sancho, E., tres años, cinco meses y ocho días.
- 250.—D. Nicasio Rodríguez Ruiz, E., tres años, cinco meses y siete días.
- 251.—D. Ricardo González Alonso, E., tres años, cinco meses y cuatro días.
- 252.—D. Máximo Fernández Ramos, E., tres años, cinco meses y tres días.
- 253.—D. Modesto Eumentra Moga, E., tres años, cinco meses y un día.
- 254.—D. Antonio Nieto Gómez, E., tres años, cinco meses y un día.
- 255.—D. Blas Herrera Valero, E., tres años, cuatro y veintiséis.
- 256.—D. Enrique Torné Bueno, E., tres años, cuatro y veinticuatro.
- 257.—D. Juan Puente Sancho, E., tres años, cuatro y veintidós.
- 258.—D. Fructuoso Miguel, E., tres años, cuatro y veintidós.
- 259.—D. Tristán Hernando Salvador, S., tres años, cuatro y diez y nueve.
- 260.—D. Teófilo Pérez de la Mata, E., tres años, cuatro y diez y ocho.
- 261.—D. Luis Martí y Mondragón, E., tres años, cuatro y quince.
- 262.—D. Juan F. Barrús Somolinos, E., tres años, cuatro y quince.
- 263.—D. Marino López Mediavilla, E., tres años, cuatro y trece.
- 264.—D. Gabriel Salazar Ocho, tres años, cuatro y doce.
- 265.—D. Juan Condal y Giribet, E., tres años, cuatro y once.
- 266.—D. Antonio Salinas Muñoz, E., tres años, cuatro y diez.
- 267.—D. Claudio Muñoz López, S., tres años, cuatro y nueve.
- 268.—D. Domingo Delgado Cuesta, E., tres años, cuatro y seis.
- 269.—D. Eduardo Albendin Ortega, S., tres años, cuatro y tres.
- 270.—D. Alfredo Badriller Fernández, E., tres años, cuatro y uno.
- 271.—D. Inocencio Gea Navarro, E., tres años, cuatro y uno.
- 272.—D. Antonio Sacristán de la Fuente, S., tres años, tres y veintisiete.
- 273.—D. Felipe Casillas Coello, E., tres años, tres y veintisiete.
- 274.—D. Alfonso Huertas Martín, E., tres años, tres y veintiséis.
- 275.—D. Victorino de la Iglesia Sadín, E., tres años, tres y veintiséis.
- 276.—D. Francisco Regodón Mayordomo, E., tres años, tres y veintidós.
- 277.—D. Crisanto Carbajo Enriquez, E., tres años, tres y veinte.
- 278.—D. Santos Castaño Antón, E., tres años, tres y veinte.

- 279.—D. Ramón Valencia Martínez, E., tres, tres y diez y ocho.
- 280.—D. Simón del Río Jiménez, E., tres, tres y diez y seis.
- 281.—D. Felipe del Pozo Alonso, E., tres, tres y trece.
- 282.—D. Victorino Pérez Gómez, M. N., tres, tres y diez.
- 283.—D. Juan Gelabert Oliver, E., tres, tres y nueve.
- 284.—D. Eustaquio Robles Fernández, E., tres, tres y siete.
- 285.—D. Casimiro Cano Ortega, E., tres, tres y seis.
- 286.—D. Celso López Rodríguez, E., tres, tres y dos.
- 287.—D. Francisco Bianchi Berga, E., tres, tres y uno.
- 288.—D. Emilio Porta Vidal, E., tres, dos y veintinueve.
- 289.—D. Adolfo García Sánchez, E., tres, dos y veintisiete.
- 290.—D. José Blanco Llamas, E., tres, dos y veinticinco.
- 291.—D. José Orts y Ruiz, E., tres, dos y veintitrés.
- 292.—D. Benigno Hernández y Galán, E., tres, dos y veinte.
- 293.—D. Gregorio Ayllón Cansado, E., tres, dos y siete.
- 294.—D. Pascual García Muñoz, E., tres, dos y catorce.
- 295.—D. Lorenzo García Tejedor, E., tres, dos y catorce.
- 296.—D. José Martín Cano, E., tres, dos y diez.
- 297.—D. Juan Ortega Ayuso, E., tres, dos y siete.
- 298.—D. Manuel Fernández Galán, E., tres, dos y dos.
- 299.—D. Celso Pinacho Sánchez, E., tres, uno y veintinueve.
- 300.—D. Pedro Poza Antón, E., tres, uno y veintinueve.
- 301.—D. Anselmo Castaño Iglesias, E., tres, uno y veinticuatro.
- 302.—D. Crescencio Sánchez Mato, E., tres, uno y veintitrés.
- 303.—D. Darío Puertas Rodrigo, E., tres, uno y veintitrés.
- 304.—D. Fernando Riesco Almansa, E., tres, uno y veintitrés.
- 305.—D. Manuel Nogal Ganado, E., tres, uno y veintidós.
- 306.—D. Rogelio López Lucio, E., tres, uno y veinte.
- 307.—D. Teodoro Carnero Fernández, E., tres, uno y quince.
- 308.—D. Feliciano Herrera Tolosa, E., tres, uno y doce.
- 309.—D. José Acosta Sánchez, E., tres, uno y doce.
- 310.—D. Miguel Álvarez Rodríguez, S., tres, uno y diez.
- 311.—D. Manuel Ferrero Viana, S., tres, uno y seis.
- 312.—D. Abundio Ozaeta Fernández, E., tres, uno y seis.
- 313.—D. Laurentino Martín Hernández, E., tres, uno y cinco.
- 314.—D. Felipe García P. Regadera, E., tres, uno y cuatro.
- 315.—D. Germán Hedo Antón, E., tres, uno y cuatro.
- 316.—D. Eusebio Quinteiro Malvar, S., tres y uno.
- 317.—D. Teófilo Iglesias Rojo, E., tres y uno.
- 318.—D. Restituto García Cuesta, E., tres años y veintiocho días.
- 319.—D. Manuel Vila Vilanova, E., tres y veintisiete.
- 320.—D. Teodoro Lacalle Apellániz, E., tres y veintisiete.
- 321.—D. Manuel Hernández Peña, E., tres y veintitrés.
- 322.—D. Luis García Zapatero, E., tres y veintitrés.
- 323.—D. José Villarubla Colell, E., tres y veintidós.
- 324.—D. Diego González Fernández, E., tres y quince.
- 325.—D. Manuel Sáez Rubio, E., tres y quince.
- 326.—D. Idacio Salgado Corta, E., tres y once.
- 327.—D. Sabino de Castro Ruiz, S., tres y nueve.
- 328.—D. Carlos Soria Ramanz, E., tres y siete.
- 329.—D. Augusto Modesto Vázquez Alvarez, S., tres y tres.
- 330.—D. Víctor Blázquez Villacastín, S., tres y tres.
- 331.—D. Ismael Pastor Malloj S., dos años, once meses y veinticinco días.
- 332.—D. Alfonso Verdú Carnero, E., dos, once y veinticinco.
- 333.—D. Teófilo Sanllorente Iglesias, E., dos, once y veinticuatro.
- 334.—D. Miguel Mengual Agullés, S., dos, once y veintitrés.
- 335.—D. Tomás Encalado Tornero, E., dos, once y veintuno.
- 336.—D. Mateo Fernández de Larrea Guevara, S., dos, once y diez y ocho.
- 337.—D. José Torrecilla Jiménez, S., dos, once y diez y ocho.
- 338.—D. Pedro Herrero García, E., dos, once y diez y siete.
- 339.—D. Sotero Arrojo Sánchez, E., dos, once y trece.
- 340.—D. Manuel Parra Jiménez, E., dos, once y cinco.
- 341.—D. Maximiano Pérez Gómez, E., dos, once y tres.
- 342.—D. Pío Pérez Pouez, M. N., dos, y once.
- 343.—D. Alfonso Escudero Inglés, E., dos, diez y veintinueve.
- 344.—D. Saturnino Morcillo Díaz, E., dos, diez y veintinueve.
- 345.—D. Eduardo García Tejada, E., dos, diez y veintinueve.
- 346.—D. Angel Ruiz Crespo, E., dos, diez y veintiocho.
- 347.—D. Ricardo Alonso Castro, E., dos, diez y veintiséis.
- 348.—D. José Ramón Pérez, E., dos, diez y veintiséis.
- 349.—D. Joaquín Año Valverde, E., dos, diez y veintiséis.
- 350.—D. Manuel de Andrés Rodero, E., dos, diez y veintuno.
- 351.—D. Leonardo G. Aparicio Moro, E., dos, diez y veintuno.
- 352.—D. Narciso Martínez Andía, S., dos, diez y diez y nueve.
- 353.—D. Ignacio Fiter Fiter, E., dos, diez y quince.
- 354.—D. Sérvulo Miguel González Molina, S., dos, diez y trece.
- 355.—D. Bernardino González Martín, E., dos, diez y doce.
- 356.—D. Adolfo Villasante Martín, E., dos, diez y diez.
- 357.—D. Antonio Ramí Ferraz, E., dos, diez y cuatro.
- 358.—D. Mariano Granell Zapatero, E., dos, diez y uno.
- 359.—D. Diego Aguilera Bernabé, S., dos, nueve y veintinueve.
- 360.—D. Ramón Mañas Hermigo, E., dos, nueve y veintitrés.
- 361.—D. Manuel Llorente Vázquez, E., dos, nueve y veintidós.
- 362.—D. Daniel Pérez Sandoval, S., dos, nueve y veintuno.
- 363.—D. Román Maeso Nicolás, E., dos, nueve y diez y ocho.
- 364.—D. Gabriel Jiménez Ciprián, M. N., dos, nueve y diez y siete.
- 365.—D. Ramón Montesinos Esparcia, E., dos, nueve y diez y seis.
- 366.—D. Manuel Chillida Choz, E., dos, nueve y diez y seis.
- 367.—D. Estanislao Vitorio García, M. N., dos, nueve y nueve.
- 368.—D. Miguel Alentosa Martínez, S., dos, nueve y nueve.
- 369.—D. Aurelio Aranzana Ayonarte, E., dos, nueve y nueve.
- 370.—D. Pedro Gil Cabalda, S., dos, nueve y siete.
- 371.—D. Domingo Armando Hernández Tolosa, E., dos, nueve y siete.
- 372.—D. Lázaro Peña Fernández, E., dos, nueve y seis.
- 373.—D. Eliseo Díaz Palomero, E., dos, nueve y seis.
- 374.—D. Maximiliano Bárcena Rocas, E., dos, nueve y cinco.
- 375.—D. José Boncompagni Escolá, E., dos, nueve y tres.
- 376.—D. Plácido González López, E., dos, ocho y veintiocho.
- 377.—D. Pedro Poza Antón, E., dos, ocho y veinticuatro.
- 378.—D. Fausto Cabezas Esteban, E., dos, ocho y veintuno.
- 379.—D. Basilio Piñán Álvarez, E., dos, ocho y veinte.
- 380.—D. Pedro Regueiro Cabara, E., dos, ocho y veinte.
- 381.—D. Antonio Yusta Herránz, E., dos, ocho y quince.
- 382.—D. Francisco Prieto Mateos, E., dos, ocho y quince.
- 383.—D. Horacio Andriano Sánchez, E., dos, ocho y trece.
- 384.—D. Joaquín Angel Climent Fernández, E., dos, ocho y diez.
- 385.—D. Felipe Lorenzana Barrio, E., dos, ocho y tres.
- 386.—D. Salvador Huesca Martínez, E., dos, ocho y dos.
- 387.—D. Eusebio Monge Sanz, E., dos, siete y veintinueve.
- 388.—D. Emiliano Peñalba y Coude, S., dos, siete y veintiocho.
- 389.—D. Juan González Díaz, E., dos, siete y veinticinco.
- 390.—D. José María Sois Fernández, E., dos, siete y veinticuatro.
- 391.—D. Doroteo Minguez Poza, E., dos, siete y veintitrés.
- 392.—D. Cipriano Cardona Ubeda, E., dos, siete y veintidós.
- 393.—D. Ladislao Gómez Fernández, S., dos, siete y veintuno.
- 394.—D. Luis Esteller Pastor, E., dos, siete y veintuno.
- 395.—D. Aurelio López Gil, E., dos, siete y veintuno.
- 396.—D. Juan Martín Manrique, E., dos, siete y veintuno.
- 397.—D. Bruno Gutiérrez Martín, E., dos, siete y diez y nueve.
- 398.—D. Epifanio Pérez Esteban, E., dos, siete y diez y ocho.
- 399.—D. Victoriano Delgado García, E., dos, siete y quince.
- 400.—D. Inocencio Ibáñez Parrilla, E., dos, siete y quince.
- 401.—D. Félix Miguel Rodríguez Villar, E., dos, siete y catorce.
- 402.—D. Sérvulo Angel Gómez Fernández, E., dos, siete y catorce.
- 403.—D. Miguel Gil Pardo, E., dos, siete y catorce.
- 404.—D. Tomás Espinosa Vallejo, E., dos, siete y trece.
- 405.—D. Mariano de la Torre García, S., dos, siete y doce.
- 406.—D. Petronilo Cisneros Expósito, S., dos, siete y doce.
- 407.—D. Gorgonio Benito Arribas, E., dos, siete y once.
- 408.—D. Arsenio Rubio y Rubio, E., dos, siete y nueve.

- 409.—D. Modesto Hurtado Gil, E., dos, siete y ocho.
- 410.—D. Ibo Bonancio Alcalde, E., dos, siete y siete.
- 411.—D. Julio García Martín, S., dos, siete y seis.
- 412.—D. Andrés Ochoa Robredo, E., dos, siete y seis.
- 413.—D. Salvador García Álvarez, E., dos, siete y uno.
- 414.—D. Florencio García Ojeda, E., dos, seis y veintisiete.
- 415.—D. Juan José Sanz Tirado, E., dos, seis y veintuno.
- 416.—D. Cayetano Martínez Galindo, E., dos, seis y diez y seis.
- 417.—D. Francisco Garrido Temprado, S., dos, seis y catorce.
- 418.—D. Constantino Moral Ortega, E., dos, seis y doce.
- 419.—D. Pedro Rivero Ramos, E., dos, seis y doce.
- 420.—D. Mariano Calvo García, E., dos, seis y doce.
- 421.—D. Victoriano Codesas Martínez, dos, seis y nueve.
- 422.—D. Manuel Rámila López, E., dos, seis y ocho.
- 423.—D. Cesáreo García Valbuena, S., dos años y seis meses.
- 424.—D. Adolfo Suárez González, S., dos años y seis meses.
- 425.—D. Juan Bravo Abad, E., dos años y seis meses.
- 426.—D. Esteban de Andrés y Cobes, E., dos años y seis meses.
- 427.—D. Paulino Cela Bedós, E., dos años, cinco meses y veintinueve días.
- 428.—D. Claudio Pérez Cuadrado, E., dos, cinco y veintiocho.
- 429.—D. Juan José Ibáñez Martínez, E., dos, cinco y veinticuatro.
- 430.—D. Antonio Castañón Álvarez, E., dos, cinco y veintitrés.
- 431.—D. Roque Costillas Gómez, S., dos, cinco y veintuno.
- 432.—D. Landoaldo López Rodríguez, M. N., dos, cinco y diez y siete.
- 433.—D. Eloy Pérez Antón, E., dos, cinco y diez.
- 434.—D. José Peñín Alonso, dos, cinco y diez.
- 435.—D. Ricardo Yáñez Tirado, E., dos, cinco y nueve.
- 436.—D. Matías Santos Robellino, E., dos, cinco y dos.
- 437.—D. Matías García Machín, E., dos, cinco y dos.
- 438.—D. José Gómez Gómez, E., dos, cinco y dos.
- 439.—D. Luis Fernández Bofill, E., dos, cinco y uno.
- 440.—D. Manuel Alcázar Arena, E., dos, cuatro y veintiocho.
- 441.—D. Ceferino Melón García, E., dos, cuatro y veintidós.
- 442.—D. Isidoro Rodríguez Hernández, S., dos, cuatro y veintuno.
- 443.—D. Jesús Pérez Brey, E., dos, cuatro y veinte.
- 444.—D. Marcelo López Monreal, E., dos, cuatro y diez y ocho.
- 445.—D. Emilio Álvarez Mallo, E., dos años, cuatro meses y catorce días.
- 446.—D. José Bellido Durán, E., dos años, cuatro meses y catorce días.
- 447.—D. Abraham Vázquez González, E., dos años, cuatro meses y trece días.
- 448.—D. Nicolás Herrero Herranz, E., dos años, cuatro meses y trece días.
- 449.—D. Luis Rodríguez Mora, E., dos años, cuatro meses y ocho días.
- 450.—D. Alfredo Jon Loras E., dos años, cuatro meses y siete días.
- 451.—D. Alejandro Tejedor Pradunos, E., dos años, cuatro meses y siete días.
- 452.—D. Amadeo Corral Pérez, E., dos años, cuatro meses y siete días.
- 453.—D. Elías Casado Estebaranz, E., dos años, cuatro meses y seis días.
- 454.—D. Honorino Sarmiento de Paz, dos años, cuatro meses y seis días.
- 455.—D. Segundo Manrique Arranz, E., dos años, cuatro meses y cuatro días.
- 456.—D. Inocencio Barahona y Barahona, E., dos años, cuatro meses y cuatro días.
- 457.—D. Mateo Herrero Barrio, E., dos años, cuatro meses y tres días.
- 458.—D. Juan Serrahima Dalmau, S., dos años y cuatro meses.
- 459.—D. Francisco Rúa Barced, E., dos años y cuatro meses.
- 460.—D. Leovigildo Cruz García Arrogante, dos años y cuatro meses.
- 461.—D. José Severiano Calvo Vicente, E., dos años, tres meses y veintiocho días.
- 462.—D. Julio Herrera de Pedro, E., dos años, tres meses y veinticuatro días.
- 463.—D. Víctor González Sanz, E., dos años, tres meses y veintidós días.
- 464.—D. Roque Sanz Santa Engracia, E., dos años, tres meses y diez y nueve días.
- 465.—D. Cecilia Sáez de Urtuvi Palacios, M. N., dos años, tres meses y diez y nueve días.
- 466.—D. Pablo de Torres González de la Mota, E., dos años, tres meses y diez y ocho días.
- 467.—D. Juan Barrios Díaz, E., dos años, tres meses y diez y siete días.
- 468.—D. José M.<sup>a</sup> Acóber Fúster, E., dos años, tres meses y catorce días.
- 469.—D. Andrés Sanz Galindo, E., dos años, tres meses y catorce días.
- 470.—D. Felipe Bodes Calzada, E., dos años, tres meses y trece días.
- 471.—D. Eusebio Torrecilla Junqueras, E., dos años, tres meses y doce días.
- 472.—D. Agustín García Ful, E., dos años, tres meses y diez días.
- 473.—D. Nicolás Catarineo Agudo, E., dos años, tres meses y nueve días.
- 474.—D. Antonio Ojeda Martínez, E., dos años, tres meses y nueve días.
- 475.—D. Abdón de la Fuente y Lucas, E., dos años, tres meses y nueve días.
- 476.—D. Eloy Santirso, S., dos años, tres meses y seis días.
- 477.—D. Dianas López y González, E., dos años, tres meses y cinco días.
- 478.—D. Emilio García García, M. N., dos años, tres meses y tres días.
- 479.—D. Luis Ivern Orpinell, dos años, tres meses y un día.
- 480.—D. Justo García Alonso, E., dos años, dos meses y veintiocho días.
- 481.—D. Pedro de Sotomayor y Peñez, S., dos años, dos meses y veintiocho días.
- 482.—D. José González Iglesias, E., dos años, dos meses y veintidós días.
- 483.—D. Bartolomé Vacas Jiménez, S., dos años, dos meses y veinte días.
- 484.—D. Augusto Índice y López, E., dos años, dos meses y diez y seis días.
- 485.—D. Carlos Rodríguez y Molinos, E., dos años, dos meses y diez y seis días.
- 486.—D. Santiago Marqués Marqués, E., dos años, dos meses y trece días.
- 487.—D. Francisco Guillás Barreiro, E., dos años, dos meses y doce días.
- 488.—D. Restituto Rodríguez Martín, E., dos años, dos meses y doce días.
- 489.—D. Fernando Feliú y Mensurado, E., dos años, dos meses y nueve días.
- 490.—D. Luis Cataián Gómez, E., dos años, dos meses y ocho días.
- 491.—D. Francisco Martínez Castro, E., dos años, un mes y veintinueve días.
- 492.—D. Isaac Berrón del Pozo, E., dos años, un mes y veintiocho días.
- 493.—D. Francisco González del Pozo, E., dos años, un mes y veintiséis días.
- 494.—D. Heliodoro Ordás Goyanes, S., dos años, un mes y veinticinco días.
- 495.—D. Santiago Casado Redondo, E., dos años, un mes y veinticinco días.
- 496.—D. Eusebio Ortega Elvira, E., dos años, un mes y veinticinco días.
- 497.—D. Ricardo Lobo Fernández, E., dos años, un mes y veintitrés días.
- 498.—D. Emilio Carbonell Amorós, E., dos años, un mes y veintitrés días.
- 499.—D. Santiago Álvarez González, E., dos años, un mes y veintidós días.
- 500.—D. Francisco Martín Hernández, E., dos años, un mes y diez y ocho días.
- 501.—D. Angel Liedo Hernández, E., dos años, un mes y diez y ocho días.
- 502.—D. José García Samper, E., dos años, un mes y diez y ocho días.
- 503.—D. Antonio Flores Méndez, E., dos años, un mes y quince días.
- 504.—D. Basilio Bartolomé Cano, E., dos años, un mes y doce días.
- 505.—D. Ricardo Fernández Marcián, S., dos años, un mes y once días.
- 506.—D. José Ruiz Fúster, S., dos años, un mes y nueve días.
- 507.—D. Raimundo Lapuerta Carretero, E., dos años, un mes y cinco días.
- 508.—D. Jeremías González Cañas, E., dos años, un mes y tres días.
- 509.—D. Rogelio Matos Díez, E., dos años, un mes y dos días.
- 510.—D. Damián Mategual Ayala, E., dos años, un mes y un día.
- 511.—D. Joaquín Paya Vera, E., dos años, un mes y un día.
- 512.—D. Elías Arrienza García, S., dos años y un mes.
- 513.—D. Jorge del Pozo de la Cruz, E., dos años y un mes.
- 514.—D. Antonio Gutiérrez Calle, E., dos años y veintiséis días.
- 515.—D. Tomás Esteban Martínez, E., dos años y veinticinco días.
- 516.—D. Enrique Pérez Cantón, E., dos años y veinticinco días.
- 517.—D. Segismundo Fernández Arriaza, S., dos años y veinticuatro días.
- 518.—D. Aurelio E. Martínez Martínez, E., dos años y veintitrés días.
- 519.—D. Pelayo Revuelta Ortiguera, E., dos años y diez y ocho días.
- 520.—D. Albano Fernández Guerra, E., dos años y diez y seis días.
- 521.—D. Servandino N. Chamosa Seiro, S., dos años y quince días.
- 522.—D. José Akántara Antequera, E., dos años y catorce días.
- 523.—D. José Miguel García, E., dos años y trece días.
- 524.—D. Donato Suárez Cadenas, E., dos años y nueve días.
- 525.—D. Miguel Abad Rodríguez, E., dos años y siete días.
- 526.—D. Manuel Vázquez Varela, E., dos años y siete días.
- 527.—D. Cándido Rodríguez Díez, M. N., dos años y cuatro días.
- 528.—D. Manuel Peña/ver Avila, M. N., dos años y tres días.
- 529.—D. Manuel Martínez Pérez, S., dos años y un día.
- 530.—D. Bruno García Sieso, S., un año, once meses y veintisiete días.
- 531.—D. Jacinto Rubio Arroyo, E., un año, once meses y veintiséis días.
- 532.—D. Pelayo González Moruno, E., un año, once meses y veintiséis días.
- 533.—D. Aurelio González Martínez,

- E., un año, once meses y veinticinco días.  
 534.—D. Manuel Bolaruz Inglés, un año, once meses y veintitrés días.  
 535.—D. Francisco Hernández Solano, E., un año, once meses y veinte días.  
 536.—D. Eugenio García Tapia S., un año, once meses y diez y seis días.  
 537.—D. Alfredo Manteca Rubio, E., un año, once meses y quince días.  
 538.—D. José M.<sup>a</sup> Lasierra Alcobé, S., un año, once meses y doce días.  
 539.—D. Santiago del Hoyo Santamaría, M. N., un año, once meses y diez días.  
 540.—D. Lino Antonio Velasco Guerrero, un año, once meses y diez días.  
 541.—D. Pedro Díaz Cancho, E., un año, once meses y seis días.  
 542.—D. Miguel Enrique Sánchez Martín, E., un año, once meses y cinco días.  
 543.—D. D. José Bañasar Fernández García, E., un año, once meses y tres días.  
 544.—D. Isidro Jorge Calvo, S., un año y once meses.  
 545.—D. Paulino del Sol García, E., un año diez meses y veintiocho días.  
 546.—D. Antonio Noguero Villanueva, E., un año, diez meses y veintisiete días.  
 547.—D. Vicente Gutiérrez Jimeno, E., un año, diez meses y veintiséis días.  
 548.—D. Lope González Ibáñez, M. N., un año, diez meses y veinticinco días.  
 549.—D. Santiago García Díez, E., un año, diez meses y veinticuatro días.  
 550.—D. Trinitario Rubio García, E., un año, diez meses y diez y ocho días.  
 551.—D. Carlos Barroso Gómez, E., un año, diez meses y diez y seis días.  
 552.—D. Arturo Ballano Marco, E., un año, diez meses y quince días.  
 553.—D. José Quirós García, E., un año, diez meses y catorce días.  
 554.—D. Gregorio Sierra Monge, E., un año, diez meses y doce días.  
 555.—D. Angel Alfredo Calvo Borreguero, E., un año, diez meses y doce días.  
 556.—D. Ciriaco Gallejones Gómez, E., un año, diez meses y once días.  
 557.—D. Evencio Sánchez Paulete, E., un año, diez meses y once días.  
 558.—D. Julio López Ballesteros, E., un año, diez meses y diez días.  
 559.—D. Narciso González González, E., un año, diez meses y seis días.  
 560.—D. Ehas del Caño Pérez, E., un año, diez meses y seis días.  
 561.—D. Juan Manuel Moreno Panza, S., un año, diez meses y cinco días.  
 562.—D. Enrique Rodríguez Rodríguez, E., un año, diez meses y cinco días.  
 563.—D. Florián Martínez Baró, E., un año, diez meses y dos días.  
 564.—D. Sebastián García López, E., un año y diez meses.  
 565.—D. Saturio Escudero Beato, E., un año, nueve meses y veintinueve días.  
 566.—D. Modesto Cabezas y Fernández, M. N., un año, nueve meses y veintisiete días.  
 567.—D. Bautista Rodríguez López, E., un año, nueve meses y veintisiete días.  
 568.—D. José Casado Moralejo, E., un año, nueve meses y veinticuatro días.  
 569.—D. Antonio Romero López, M. N., un año, nueve meses y veintitrés días.  
 570.—D. Ladislao Orteza Fuente, E., un año, nueve meses y veintidós días.  
 571.—D. Trinitario de la Calle Albarán, E., un año, nueve meses y veinte días.  
 572.—D. Aurelio Álvarez Menéndez, E., un año, nueve meses y veinte días.  
 573.—D. Constantino Navas Socavell, E., un año, nueve meses y diez y nueve días.  
 574.—D. Martín García González, E., un año, nueve meses y diez y siete días.  
 575.—D. Diego López Medina, E., un año, nueve meses y trece días.  
 576.—D. Félix López Molinero, E., un año, nueve meses y diez días.  
 577.—D. Vicente Antonio López, E., un año, nueve meses y diez días.  
 578.—D. Agustín García Rodríguez, S., un año, nueve meses y ocho días.  
 579.—D. Acacio Carbajo Lainz, E., un año, nueve meses y ocho días.  
 580.—D. Amalio Hernández Rodríguez, E., un año, nueve meses y siete días.  
 581.—D. Telesforo Malfas Cerezo, E., un año, nueve meses y seis días.  
 582.—D. Angel Segarra Moya, E., un año, nueve meses y cuatro días.  
 583.—D. Joaquín Basara Martí, E., un año, nueve meses y tres días.  
 584.—D. Juan Serrate Bares, E., un año, nueve meses y tres días.  
 585.—D. Manuel M.<sup>a</sup> Senín Figueiredo Taboada, E., un año y nueve meses.  
 586.—D. Clemente Julián Martín, E., un año, ocho meses y veinticuatro días.  
 587.—D. Tomás J. Gordón Ordás, M. N., un año, ocho meses y veintitrés días.  
 588.—D. Lidio Nieto García, E., un año, ocho meses y veintidós días.  
 589.—D. Lorenzo Sanatago González, E., un año, ocho meses y veinte días.  
 590.—D. Valentín Vidal García, E., un año, ocho meses y diez y ocho días.  
 591.—D. Germán Fernández Enriquez, E., un año, ocho meses y diez y siete días.  
 592.—D. Toribio Tejerina Escanciano, M. N., un año, ocho meses y diez y seis días.  
 593.—D. Diego Carrasco Hoyos, E., un año, ocho meses y catorce días.  
 594.—D. Arsenio del Reguero Villarroel, M. N., un año, ocho meses y doce días.  
 595.—D. Tomás Álvarez Díez, E., un año, ocho meses y doce días.  
 596.—D. José Martín González, E., un año, ocho meses y doce días.  
 597.—D. José Segarra Vedú, E., un año, ocho meses y doce días.  
 598.—D. Florencio Antoin García, M. N., un año, ocho meses y diez días.  
 599.—D. Manuel Pérez Rodríguez, E., un año, ocho meses y diez días.  
 600.—D. José Abril Gómez, un año, ocho meses y diez días.  
 601.—D. Victoriano García Cañas, E., un año, ocho meses y nueve días.  
 602.—D. Vicente Mercado Horta, M. N., un año, ocho meses y seis días.  
 603.—D. Nicanor Ortega y Amor, M. N., un año, ocho meses y seis días.  
 604.—D. Andrés Guerrero González, E., un año, ocho meses y seis días.  
 605.—D. Fernando del Río González, E., un año, ocho meses y seis días.  
 606.—D. Joaquín Camacho Martínez, E., un año, ocho meses y cinco días.  
 607.—D. Mariano Tricas Sipán, E., un año, ocho meses y cuatro días.  
 608.—D. Vicente Camero Alonso, E., un año, siete meses y veintinueve días.  
 609.—D. Jerónimo Palacios Ortega, E., un año, siete meses y veintinueve días.  
 610.—D. Jesús Jeremías Rodríguez Busto, E., un año, siete meses y veintinueve días.  
 611.—D. Isidoro Lázaro González, S., un año, siete meses y veintiocho días.  
 612.—D. Ricardo Díaz de Rábago Cagnet, E., un año, siete meses y veinticuatro días.  
 613.—D. Florentino Flórez González, E., un año, siete meses y veintidós días.  
 614.—D. Dionisio Martín Orcoz, E., un año, siete meses y veinte días.  
 615.—D. José Benjamín Rodríguez Gómez, M. N., un año, siete meses y diez y nueve días.  
 616.—D. Salvador Muñoz Escribá, E., un año, siete meses y quince días.  
 617.—D. Baldomero García Rozas, E., un año, siete meses y trece días.  
 618.—D. Leopoldo Martínez Sabaguillo, E., un año, siete meses y trece días.  
 619.—D. Pedro Cano Cabezas de Herrera, E., un año, siete meses y once días.  
 620.—D. Manuel González Ferrero, E., un año, siete meses y nueve días.  
 621.—D. Rodrigo A. Cuadrado Valmorisco, M. N., un año, siete meses y ocho días.  
 622.—D. Vidal Morante Cuadrado, S., un año, siete meses y ocho días.  
 623.—D. Avelino Moraza Albis, S., un año, siete meses y siete días.  
 624.—D. Juan Blázquez Orellana, E., un año, siete meses y siete días.  
 625.—D. Angel Ezcurra Sánchez, E., un año, siete meses y siete días.  
 626.—D. José Fernández González, E., un año, siete meses y seis días.  
 627.—D. Eladio Garrido Lozada, E., un año, siete meses y dos días.  
 628.—D. Marcelo Agudo Garat, un año, siete meses y dos días.  
 629.—D. Ricardo A. Llovis Ruixó, M. N., un año y siete meses.  
 630.—D. Valero Alués Cañada, E., un año, seis meses y veintinueve días.  
 631.—D. Antonino Gutiérrez Soberón, E., un año, seis meses y veintinueve días.  
 632.—D. Magín Alvarez Martínez, S., un año, seis meses y veinticinco días.  
 633.—D. José M.<sup>a</sup> Fernández Reyna, E., un año, seis meses y veinticinco días.  
 634.—D. Benjamín Moreda Mera, E., un año, seis meses y veintidós días.  
 635.—D. José Damián Sánchez Ruiz, un año, seis meses y veintidós días.  
 636.—D. Prócoro Machado Sánchez, E., un año, seis meses y veintidós días.  
 637.—D. Hilario Gómez García, E., uno, seis y veinte.  
 638.—D. Rafael Montes Mateos, M. N., uno, seis y diez y ocho.  
 639.—D. León Alonso Martínez, E., uno, seis y diez y ocho.  
 640.—D. Fidel Díaz Blázquez, E., uno, seis y diez y ocho.  
 641.—D. Florentino Rodríguez Mallo, E., uno, seis y diez y siete.  
 642.—D. Demetrio Juan Vieira, E., uno, seis y diez y siete.  
 643.—D. Jesús Aragonés Gilsanz, E., uno, seis y quince.  
 644.—D. Román Laguna López, E., uno, seis y catorce.  
 645.—D. Jesús Berlanga López, E., uno, seis y nueve.  
 646.—D. Enrique Hernández Castellanos, S., uno, seis y seis.  
 647.—D. Silvestre Navas Alcaraz, S., uno, seis y seis.  
 648.—D. Macario Díez Cepeda, E., uno, seis y cinco.  
 649.—D. Rafael Canseco Boisán, S., uno, seis y cuatro.  
 650.—D. Jesús Martínez de la Torre Lago, S., uno, seis y uno.  
 651.—D. Ramón Estévez Montes, M. N., uno, cinco y veintisiete.  
 652.—D. Manuel Pérez Amador, M. N., uno, cinco y veintisiete.  
 653.—D. Constantino Fernández López, E., uno, cinco y veinticinco.  
 654.—D. Angel Ramos y de Miguel, E., uno, cinco y veintidós.  
 655.—D. Martín Asategui y Morote, E., uno, cinco y veintidós.  
 656.—D. José María Velasco Arias, uno, cinco y veintidós.

- 657.—D. Emilio García Martín, S., uno, cinco y veinte.  
 658.—D. Magin Guasch Mata, M. N., uno, cinco y diez y nueve.  
 659.—D. Luis Perdíces López, E., uno, cinco y diez y siete.  
 660.—D. José Ruiz Jiménez, M. N., uno, cinco y diez y siete.  
 661.—D. Germán González Tejido, uno, cinco y diez y siete.  
 662.—D. Lorenzo García Martínez, M. N., uno, cinco y catorce.  
 663.—D. Venancio José Sánchez Fernández, E., uno, cinco y trece.  
 664.—D. Isidoro Campanero García, E., uno, cinco y trece.  
 665.—D. Jesús Iglesias Díaz, E., uno, cinco y doce.  
 666.—D. Ignacio Muñoz y Martín Rojas, S., uno, cinco y diez.  
 667.—D. Francisco Vicente Climent Nalda, S., uno, cinco y diez.  
 668.—D. Primitivo Juanes Cuadrado, S., uno, cinco y siete.  
 669.—D. Manuel Mateo Martínez, E., uno, cinco y siete.  
 670.—D. Feliciano Aluga y Presa, uno, cinco y cinco.  
 671.—D. José Martínez García, E., uno, cinco y tres.  
 672.—D. Pedro González Cabo, E., uno, cinco y uno.  
 673.—D. Enrique Garzón Gómez, E., uno, cuatro y veintiséis.  
 674.—D. Facundo Arribas Martín, E., uno, cuatro y veinticinco.  
 675.—D. Efrén Calzada Trejo, E., uno, cuatro y veinticuatro.  
 676.—D. José Tealimo Fernández, E., uno, cuatro y veintituno.  
 677.—D. Belisario Hernández Roldán, E., uno, cuatro y veinte.  
 678.—D. Vidal López de Vicuña y Olano, M. N., uno, cuatro y diez y nueve.  
 679.—D. Víctor de Francisco Miguel, E., uno, cuatro y diez y siete.  
 680.—D. Mario Mercerachs Coca, S., uno, cuatro y quince.  
 681.—D. Juan Ortiz Lozano, E., uno, cuatro y trece.  
 682.—D. Constantino Palomero, E., uno, cuatro y trece.  
 683.—D. Antonio López Valencia, E., uno, cuatro y siete.  
 684.—D. José Beltrán Galindo, E., uno, cuatro y siete.  
 685.—D. Angel Custodio Sánchez Moro, E., uno, cuatro y siete.  
 686.—D. José Salas Calvente, E., uno, cuatro y siete.  
 687.—D. Pedro P. Hernández Jiménez, E., uno, cuatro y cinco.  
 688.—D. Adolfo Bajón Revilla, E., uno, cuatro y dos.  
 689.—D. Enrique Laborda Rodríguez, E., uno, cuatro y uno.  
 690.—D. Nicolás Alonso Cuesta, E., uno, y cuatro.  
 691.—D. Antonio Badillo Durán, E., uno, tres y veintinueve.  
 692.—D. Fermín Martín Hortelano, E., uno, tres y veintiocho.  
 693.—D. Clemente García Hermosilla, E., uno, tres y veintisiete.  
 694.—D. Juan Goy Porto, S., uno, tres y veinticuatro.  
 695.—D. Eutiquio Gómez Seco, E., uno, tres y veintitrés.  
 696.—D. David Conde Castañeda, S., uno, tres y veintidós.  
 697.—D. Gregorio Díez Rodríguez, E., uno, tres y veintiuno.  
 698.—D. Eleuterio Rodríguez Marcos, E., uno, tres y diez y nueve.  
 699.—D. Vicente Gamero Llorente, E., uno, tres y diez y ocho.  
 700.—D. Francisco Castro y Dolz, E., uno, tres y diez y ocho.  
 701.—D. Salomón Bollo Castaño, E., uno, tres y diez y seis.  
 702.—D. Julio Fontela López, E., uno, tres y diez y seis.  
 703.—D. Isidoro Tomás Capelle, E., uno, tres y quince.  
 704.—D. Enrique Guillén Alborch, E., uno, tres y doce.  
 705.—D. Federico Tomás Grau, E., uno, tres y doce.  
 706.—D. Manuel Rámila Alonso, E., uno, tres y once.  
 707.—D. Enrique Caso Aguilar, E., uno, tres y nueve.  
 708.—D. Manuel Escolano Bernabeu, E., uno, tres y ocho.  
 709.—D. Domingo García Prada, E., uno, tres y siete.  
 710.—D. Victoriano Sanz Molina, E., uno, tres y siete.  
 711.—D. José Sedano Serna, E., uno, tres y siete.  
 712.—D. Cecilio Galindo García, uno, tres y siete.  
 713.—D. Salvador Pradal Fernández, E., uno, tres y seis.  
 714.—D. Manuel García Brine, E., uno, tres y tres.  
 715.—D. Matías Leal Guerra, E., uno, tres y tres.  
 716.—D. Antonio Gallego Muñoz, M. N., uno, tres y dos.  
 717.—D. Roberto Mir Camprodón, S., uno y tres.  
 718.—D. Miguel Barrientos Andrés, E., uno y tres.  
 719.—D. Aurelio Pérez Colino, M. N., uno, dos y veintinueve.  
 720.—D. Vicente Docampo Briel, E., uno, dos y veintiocho.  
 721.—D. Casimiro Muñoz Balbuena, E., uno, dos y veintiocho.  
 722.—D. José Salvador Peiro, S., uno, dos y veintiséis.  
 723.—D. Esteban Quintana Quintana, S., uno, dos y veintiséis.  
 724.—D. Maximino Sánchez López, E., uno, dos y veintidós.  
 725.—D. Moisés Jesús Sánchez Arroyo, E., uno, dos y veintidós.  
 726.—D. Agustín Crespo Crespo, M. N., uno, dos y veinte.  
 727.—D. Gabriel Martín Martín, E., uno, dos y diez y siete.  
 728.—D. Enrique Campo Caspe, E., uno, dos y diez y siete.  
 729.—D. Luciano Loizaga Llanos, E., uno, dos y diez y siete.  
 730.—D. Jacinto García Beltrán, E., uno, dos y quince.  
 731.—D. Agustín Prat Casademont, uno, dos y quince.  
 732.—D. Aquilino Losada Jurones, E., uno, dos y trece.  
 733.—D. Nicolás Peñuelas López, E., uno, dos y trece.  
 734.—D. Manel Solano Molina, E., uno, dos y doce.  
 735.—D. Enrique Vidal Oviedo, E., uno, dos y doce.  
 736.—D. Joaquín Jiménez Ruiz, M. N., uno, dos y once.  
 737.—D. Pascual Borruda Ibáñez, E., uno, dos y once.  
 738.—D. Juan Mamín Chica, E., uno, dos y diez.  
 739.—D. Joaquín Martínez Vieira, S., uno, dos y nueve.  
 740.—D. Pedro Rodríguez Ramos, E., uno, dos y cuatro.  
 741.—D. Angel Mirado Gómez, S., uno, dos y dos.  
 742.—D. Francisco López Segoyia, E., uno, dos y dos.  
 743.—D. Laurentino García del Pozo, E., uno y dos.  
 744.—D. Teodosio Fernández Álvarez, E., uno, uno y veintisiete.  
 745.—D. Leandro Rodrigo Hervás, S., uno, uno y veintiséis.  
 746.—D. Melchor Fernández García, S., uno, uno y veintiséis.  
 747.—D. Andrés Postigo y Postigo, S., uno, uno y veinticuatro.  
 748.—D. Edmundo Rodríguez García, M. N., uno, uno y veintidós.  
 749.—D. Venancio Toledo González, E., uno, uno y veintidós.  
 750.—D. Miguel Ramos del Toro, E., uno, uno y veinte.  
 751.—D. Francisco Velázquez González, E., uno, uno y diez y ocho.  
 752.—D. Teodosio Borrego Esteban, S., uno, uno y quince.  
 753.—D. Rodrigo Jiménez del Castillo, E., uno, uno y quince.  
 754.—D. Eduardo Baeza Merlo, E., uno, uno y once.  
 755.—D. Laureano Gómez Gómez, E., uno, uno y diez.  
 756.—D. Nicolás Gómez Hernández, E., uno, uno y diez.  
 757.—D. Félix Fernández González, E., uno, uno y nueve.  
 758.—D. Juan Jaque Joroba, E., uno, uno y seis.  
 759.—D. Plácido Huijos Mandado, E., uno, uno y cuatro.  
 760.—D. Luis López Ballesteros Pascual, S., uno, uno y tres.  
 761.—D. Manuel Vargas Jiménez, S., uno, uno y tres.  
 762.—D. Conrado Andújar González, E., uno, uno y dos.  
 763.—D. Raimundo Jiménez Benito, E., uno, uno y uno.  
 764.—D. Alejandro Terán Alonso, E., un año y veintinueve días.  
 765.—D. Matías Cabello Fuertes, M. N., uno y veintiocho.  
 766.—D. Orosio Arimendáriz Elizagaray, S., un año y veinticuatro días.  
 767.—D. Eusebio Jiménez Vicente, E., un año y veinticuatro días.  
 768.—D. Angel Vicedo Sarrion, E., un año y veintidós días.  
 769.—D. Manuel Hilario Sánchez Carcedo, S., un año y veintidós días.  
 770.—D. Clementino Rodríguez Valdés, M. N., un año y veinte días.  
 771.—D. José Ayuso García, M. N., un año y diez y ocho días.  
 772.—D. Amador Murga Clemente, M. N., un año y diez y siete días.  
 773.—D. Graciliano Zorita Marcos, E., un año y diez y siete días.  
 774.—D. José Roda Guixot, E., un año y diez y siete días.  
 775.—D. Arturo Martín Melián, E., un año y diez y seis días.  
 776.—D. Primitivo de Ceá y del Rivero, E., un año y diez y seis días.  
 777.—D. Manuel de Alonso Cordero, S., un año y quince días.  
 778.—D. Jaime Torramache Español, E., un año y catorce días.  
 779.—D. Luis Falcó Jimeno, S., un año y nueve días.  
 780.—D. José González Fernández, E., un año y nueve días.  
 781.—D. José Gago Fariña, E., un año y nueve días.  
 782.—D. Indalecio Carbejo Calvo, E., un año.  
 783.—D. Francisco Alonso Cazorro, E., un año.  
 784.—D. Julián Escaja Pérez, E., once meses y veintinueve días.

- 785.—D. Policarpo Sanz Dorado, E., once meses y veintitrés días.
- 786.—D. Agapito Ayllón Simal, E., once meses y veintitrés días.
- 787.—D. Teobaldo de Frutos y de Frutos, E., once meses y veintidós años.
- 788.—D. Gabriel Coll Mulet, E., once meses y veinte días.
- 789.—D. José Perea Moreno, S., once meses y diez y nueve días.
- 790.—D. José María Marcalú Bellver, E., once meses y diez y nueve días.
- 791.—D. Félix Tola Santos, E., once meses y diez y nueve días.
- 792.—D. Antonio Barroso Calle, once meses y diez y siete días.
- 793.—D. Félix Alonso Guisado, E., once meses y quince días.
- 794.—D. Feliciano Reguero Palacio, S., once meses y catorce días.
- 795.—D. Benito Saénz Galileo, E., once meses y doce días.
- 796.—D. Lucas Gil Santillana, E., once meses y diez días.
- 797.—D. Fernando Asensio Nieto, E., once meses y siete días.
- 798.—D. Vicente Pérez Bicares, once meses y siete días.
- 799.—D. Francisco Cabezas Hidalgo, M. N., once meses y cuatro días.
- 800.—D. Ignacio Turrado Carracedo, E., once meses y cuatro días.
- 801.—D. Guillermino Sánchez Carcedo, S., once y dos.
- 802.—D. Victor García Gómez, E., once meses y un día.
- 803.—D. Emilio Santos de la Iglesia, E., once meses.
- 804.—D. Joaquín Molina Rojas, E., once meses.
- 805.—Máximo Sarmiento Saldaña, E., diez meses y veintinueve días.
- 806.—Olegario Pintado Pérez, E., diez y veintinueve.
- 807.—D. Agustín Caño Domínguez, E., diez y veintinueve.
- 808.—D. Angel López Lafucate, E., diez y veintinueve.
- 809.—D. Julián Lozano Palacios, E., diez y veintiocho.
- 810.—D. José Villanueva Poci, S., diez y veintisiete.
- 811.—D. Miguel Zapatero García, M. N., diez y veintisiete.
- 812.—D. José María Fernández Sánchez, E., diez y veintisiete.
- 813.—D. Leoncio Lázaro de la Torre, E., diez y veinticinco.
- 814.—D. Alejandro Gómez Doncel, S., diez y veintidós.
- 815.—D. José León Riego, E., diez y doce.
- 816.—D. Julián Segovia Rodríguez, E., diez y diez y nueve.
- 817.—D. Octavio Quejigo Moreno, E., diez y diez y ocho.
- 818.—D. Alfredo Pérez Marqués, S., diez y diez y seis.
- 819.—D. Nicéforo Barrera Martín, E., diez y quince.
- 820.—D. Antonio Zacorte y Gil, E., diez y quince.
- 821.—D. Hipólito Jiménez Gil, E., diez y quince.
- 822.—D. José Manuel Rovira Meliá, E., diez y trece.
- 823.—D. Antonio García Gastón, E., diez y once.
- 824.—D. José María Roldán Rubio, E., diez y cuatro.
- 825.—D. Sabino Rodríguez Blanco, E., diez y cuatro.
- 826.—D. Isidro Hernández Oliva, S., diez y tres.
- 827.—D. Virgilio Cano Morales, E., diez y tres.
- 828.—D. Custodio Núñez Suero, E., diez y dos.
- 829.—D. Agustín Jambrina Mateos, diez y doce.
- 830.—D. Jesús Franco García, S., diez meses.
- 831.—D. Severo Ortega Latorre, E., diez meses.
- 832.—D. Francisco Rubio Arbella, E., nueve meses y veintinueve días.
- 833.—D. Vicente Gosalbo Camarena, E., nueve meses y veintinueve días.
- 834.—D. Estanislao Almor y Marín, E., nueve y veintisiete.
- 835.—D. Celedonio González Gutiérrez, E., nueve y veintisiete.
- 836.—D. Pedro Juan Alcantría Montañana, E., nueve y veinticuatro.
- 837.—D. Arcadio López Contreras, E., nueve y veintitrés.
- 838.—D. Julián González Atauce, E., nueve y veintitrés.
- 839.—D. Antonio Pérez Serrano, E., nueve y veintitrés.
- 840.—D. Antonio Pascual Pérez García, E., nueve y veintitrés.
- 841.—D. Emilio Ortega Fanega, M. N., nueve y veintidós.
- 842.—D. Eugenio Martín Sánchez, S., nueve y veintidós.
- 843.—D. Bernardino Santos Prieto, M. N., nueve y veintidós.
- 844.—D. José María Arambal Borrás, S., nueve y veintidós.
- 845.—D. Lucas Matesanz Heras, M. N., nueve y diez y nueve.
- 846.—D. Emilio Gutiérrez Fontaneda, S., nueve y diez y ocho.
- 847.—D. Francisco Bueno Alvarez, E., nueve y diez y ocho.
- 848.—D. Eleuterio González Llamazares, M. N., nueve y diez y siete.
- 849.—D. Teodoro Pinacho Calleja, E., nueve y diez y seis.
- 850.—D. Juan Campillo Avilés, S., nueve y quince.
- 851.—D. Tomás Velasco Alonso, E., nueve y trece.
- 852.—D. Baldomero Vendrell Gómez, S., nueve y doce.
- 853.—D. Demetrio Jiménez Martín, E., nueve y diez.
- 854.—D. Ezequiel de Abia Ortega, E., nueve y siete.
- 855.—Máximo Sanz Díaz E., nueve y siete.
- 856.—D. Calisto Martín de Dios, E., nueve y seis.
- 857.—D. Manuel Holgado González, S., nueve y cinco.
- 858.—D. José María García Mira, E., nueve y dos.
- 859.—D. Jesús Mateo Moragón, E., nueve y uno.
- 860.—D. Francisco Pérez Martínez, E., E., nueve meses.
- 861.—D. José Cidoncha Sánchez, E., nueve meses.
- 862.—D. Juan José García Domínguez, E., ocho meses y veintitrés días.
- 863.—D. Jesús Muñoz de la Calle, E., ocho y veintidós.
- 864.—D. Salvador Elías Gómez de Agüero, E., ocho y veintidós.
- 865.—D. Elías del Rincón Cano, E., ocho y veintidós.
- 866.—D. Pedro Ramírez Díaz, E., ocho y veintidós.
- 867.—D. Martín Alonso Herrero, E., ocho y veinte.
- 868.—D. Manuel Cerezo Usano, E., ocho y veinte.
- 869.—D. Isaac García González, S., ocho y diez y ocho.
- 870.—D. Maximiano Carrasco Almendros, E., ocho y catorce.
- 871.—D. Manuel Madueña Tribaldos, E., ocho y doce.
- 872.—D. Justo Hernández Pacheco, E., ocho y diez.
- 873.—D. Cándido Polo Sánchez, E., ocho y ocho.
- 874.—D. Máximo González Pascual, E., ocho y ocho.
- 875.—D. Francisco Blanco Laso, E., ocho y seis.
- 876.—D. Antonio Palmero Pérez, E., ocho y cuatro.
- 877.—D. Joaquín Rosado González, E., ocho y cuatro.
- 878.—D. Francisco Gallardo Valverde, E., ocho y tres.
- 879.—D. Francisco Beche García, E., ocho y tres.
- 880.—D. Cirilo Nieto Ferrero, E., ocho y uno.
- 881.—D. Manuel Fernández Marín, E., ocho meses.
- 882.—D. Lupechino Moreno Verde, E., siete meses y veinticinco días.
- 883.—D. José Peñalver Viltuenda, S., siete y veintidós.
- 884.—D. Rafael Carmona Jiménez, S., siete y veintidós.
- 885.—D. Luis García Hernández, M. N., siete y veintidós.
- 886.—D. José Martín Gil, E., siete y catorce.
- 887.—D. Miguel Gil González, E., siete y trece.
- 888.—D. Pedro Luis Augusto Gómez, E., siete y trece.
- 889.—D. Francisco Badía Miró, M. N., siete y doce.
- 890.—D. Gregorio Domínguez Guerrero, E., siete y once.
- 891.—D. Jaime Sierra Beltrán, E., siete y nueve.
- 892.—D. Arturo A. Rubio Peguero, siete y nueve.
- 893.—D. Tomás Cortés Moral, M. N., siete y ocho.
- 894.—D. Egdumio Cuiás Revuelta, S., siete meses y siete días.
- 895.—D. Macario Gómez Jiménez, E., siete meses y siete días.
- 896.—D. José Bayonas Porfán, E., siete meses y siete días.
- 897.—D. Manuel Precioso Córdoba, M. N., siete meses y seis días.
- 898.—D. Valentín Martín Pinillas, E., siete meses y tres días.
- 899.—D. Andrés Sampedro Marín, E., siete meses y un día.
- 900.—D. Marcelino E. Fernández, M. N., siete meses y un día.
- 901.—D. Antonio Ibáñez Torres, M. N., siete meses.
- 902.—D. Fructuoso Jesús Martínez Martínez, E., siete meses.
- 903.—D. Adolfo Hernández Juanes, E., siete meses.
- 904.—D. Rafael Moreno García, M. N., seis meses y veintisiete días.
- 905.—D. Idefonso Jambrina Hernández, E., seis meses y veintidós días.
- 906.—D. David Velázquez Esteras, M. N., seis meses y veintidós días.
- 907.—D. José Iglesias Rodríguez, M. N., seis meses y veintidós días.
- 908.—D. Pablo López Gutiérrez, E., seis meses y veintidós días.
- 909.—D. Vicente López de Miguel, E., seis meses y veintidós días.
- 910.—D. Florencio de la Vega Rivero, E., seis meses y veinte días.

911.—D. Primitivo Santamaría Alonso, E., seis meses y veinte días.  
 912.—D. Pedro Antonio García, E., seis meses y diez y nueve días.  
 913.—D. Ricardo Pravia Ciosa, M. N., seis meses y diez y ocho días.  
 914.—D. Argimundo Bengoechea San-cha, E., seis meses y diez y ocho días.  
 915.—D. Evaristo García Pérez, E., seis meses y diez y siete días.  
 916.—D. Aniceto Manuel Mena Tierno, M. N., seis meses y catorce días.  
 917.—D. Pedro José Román González, E., seis meses y catorce días.  
 918.—D. Francisco Jiménez García, E., seis meses y trece días.  
 919.—D. Jaime Sanmartín Fita, M. N., seis meses y doce días.  
 920.—D. Francisco Martínez Alarcón, E., seis meses y doce días.  
 921.—D. Miguel Lora González, E., seis meses y siete días.  
 922.—D. Daniel Rebordinos García, E., seis meses y seis días.  
 923.—D. Enlallo Martín Gálvez, E., seis meses y cinco días.  
 924.—D. Juan Martínez Ródenas, S., seis meses y cuatro días.  
 925.—D. Julio Salvador Díaz García, E., seis meses y cuatro días.  
 926.—D. Lorenzo Rogado López, S., seis meses y un día.  
 927.—D. Casimiro Fortunato Navarro, E., seis meses.  
 928.—D. Juan Manuel Cuadrado García, E., seis meses.  
 929.—D. Félix de las Heras González, E., cinco meses y veintisiete días.  
 930.—D. Luis Martínez Martínez, E., cinco meses y veintidós días.  
 931.—D. Gervasio Bartolomé Sevilla, E., cinco meses y veinte días.  
 932.—D. Felipe López Díaz, E., cinco meses y veinte días.  
 933.—D. Luis del Castillo Carretero, M. N., cinco meses y diez y siete días.  
 934.—D. Abelardo Sastre Sastre, S., cinco meses y quince días.  
 935.—D. Gregorio Pablo Lázaro, E., cinco meses y quince días.  
 936.—D. Francisco Jiménez González, S., cinco meses y doce días.  
 937.—D. Toribio Lucas López, M. N., cinco meses y once días.  
 938.—D. Gabriel Montero Gañán, E., cinco meses y once días.  
 939.—D. Plácido Clemente Yáñez, E., cinco meses y once días.  
 940.—D. Cándido Andrés Feno Lavandeira, M. N., cinco meses y ocho días.  
 941.—D. Bernardo García Expósito, S., cinco meses y seis días.  
 942.—D. José Antonio A'edo Martínez, E., cinco meses y cinco días.  
 943.—D. Apolinar García Hevia Menéndez, M. N., cinco meses y cuatro días.  
 944.—D. Pelayo Tomás Lázaro, E., cinco meses y cuatro días.  
 945.—D. Mariano Cordente Martínez, S., cinco meses y tres días.  
 946.—D. Macario Santos Ayuso, E., cinco meses y tres días.  
 947.—D. Silvio Guajardo Vázquez, M. N., cinco meses.  
 948.—D. Miguel Malencio Copel, S., cuatro meses y veintiocho días.  
 949.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, E., cuatro meses y veinticuatro días.  
 950.—D. Manuel Menéndez Bermúdez, E., cuatro meses y veintitrés días.  
 951.—D. Víctor González Bayona, E., cuatro meses y veintitrés días.  
 952.—D. Manuel Camacho Díaz Pintado, E., cuatro meses y veintidós días.  
 953.—D. Emilio Teide Vilar, E., cuatro meses y veintidós días.

954.—D. Paulino Arguedas Yubero, E., cuatro meses y veintidós días.  
 955.—D. Fidel Santamaría Herrero, E., cuatro meses y diez y nueve días.  
 956.—D. Luciano Espinosa de Fuente, E., cuatro meses y diez y ocho días.  
 957.—D. Daniel Hernández Gómez, E., cuatro meses y diez y ocho días.  
 958.—D. Antonio Crespo Terrazas, E., cuatro meses y diez y ocho días.  
 959.—D. Sixto Alcoba Garrido, E., cuatro meses y diez días.  
 960.—D. Jerónimo Matías Recio Sánchez, E., cuatro meses y diez días.  
 961.—D. Pedro Márquez Samino, M. N., cuatro meses y nueve días.  
 962.—D. Jesús José María Montero García, cuatro meses.  
 963.—D. José María Tomás Muñoz, E., cuatro meses.  
 964.—D. Alberico Alafia Sakazar, E., tres meses y veintinueve días.  
 965.—D. Daniel Ruiz Robles, S., tres meses y veintiocho días.  
 966.—D. Emilio del Castillo Laguna, E., tres meses y veintisiete días.  
 967.—Rafael Santana García, S., tres y veinticinco.  
 968.—D. Marcelino Domínguez Lorenzana, tres meses y veinticinco días.  
 968.—D. Donato Martínez Lechón, E., tres meses y veinticuatro días.  
 970.—D. Eloy del Monte Millanes, E., tres meses y veintitrés días.  
 971.—D. Tomás F. Picazo Rodríguez, E., tres meses y diez y nueve días.  
 972.—D. Benito José Amador Adáñez Collado, E., tres meses y diez y siete días.  
 973.—D. Simón Argente Buj, E., tres meses y diez y seis días.  
 974.—D. Alfredo Fernández Rubio, E., tres y ocho.  
 975.—D. Francisco de S. Arnáez Pérez, Pérez, M. N., tres meses y cinco días.  
 976.—D. Zoilo Mariano Gamboa Rodríguez, M. N., tres meses y dos días.  
 977.—D. Eugenio Sancho Oria, E., dos meses y veintinueve días.  
 978.—D. Pascual Martínez Fernández, E., dos meses y veintinueve días.  
 979.—D. Ponciano del Amo y de Vicente, E., dos meses y veintiocho días.  
 980.—D. Manuel Montilla Benítez, E., dos y diez y ocho.  
 981.—D. Plácido Sánchez Ramos, E., dos meses y catorce días.  
 982.—D. Julio Aguirre Lazarte, E., dos meses y seis días.  
 983.—D. Juan Sendra Torrens, E., dos meses y cuatro días.  
 984.—D. Elías Félix Verde, E., un mes y veintisiete días.  
 985.—D. Antonio Pérez Fernández, E., un mes y veintidós días.  
 986.—D. Eduardo Limacero Gallego, E., veintinueve días.  
 987.—D. Cipriano González Pérez, E., veintisiete días.  
 988.—D. Justo Alejandro Losada Vicente, E., diez y siete días.  
 989.—D. Antonio Núñez González, E., diez y siete días.  
 990.—D. Julián Alonso García S., ocho días.

#### Excluidos.

D. Arturo Bollano Marco, D. Tomás Esteban Martín, D. Juan Jurado Moreno, D. Angel García Jimeno, D. Ulpiano, Cerro Vega, D. Jesús Moreno Fraguas, don Francisco Jiménez García, D. Bernardo García y D. Domingo Casadevall Encalich, por no acompañar hoja de servicios.  
 D. Francisco Luque Cordero, D. Florentino Flórez González, D. Gregorio Alva-

rez Santos y D. Esteban Alvarez Diaz, por no tener certificada la hoja de servicios.

D. Eustaquio Rodríguez del Alamo, por no ser válidos los servicios que acredita en su hoja.

D. Teodoro Peñalba Gil, por recibirse el expediente fuera de plazo.

D. Francisco Martínez García y D. Higinio Martínez Villoria, por poseer sólo certificado de aptitud.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan reclamar dentro del plazo de ocho días contra errores u omisiones.

Oviedo, 24 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco Jandón.

P-2922

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Relación de Maestros y Maestras nombrados en propiedad por esta Sección en el día de la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919.

D. Joaquín María Rodríguez, (1.734), Pedrazales.

D. Ernesto del Barco, (1.828), San Juanico en Nuevo.

D. Aurelio de Vega Sánchez, (1.850), Fresnadillo.

D. Vicente Ortega Nielfa, (1.893), Fornillos de Fermoselle.

D. Lorenzo F. Niño Astudillo, (1.896), Almendra.

D. Francisco Portales Sirgado, (1.911), Seseñánez.

D. Andrés Gómez Moreno, (1.914), Vilhalverde.

Doña María Martín y Martín, (768), San Vicente del Barco.

Doña María Tejedor Salvador, (777), Milles de la Polvorosa.

Doña Irene Gutiérrez González, (993), Escudro.

Zamora, 22 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Felipe S. Colmenero.

P-2882

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BECERREA

D. Manuel López Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Becerreá.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Iglesias López, natural de Torallo, de esta provincia de Lugo, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Dolores, de estatura alta de pelo y ojos castaños, cejas negras, nariz larga, boca regular, color quebrado, sin particulares, y de Román Iglesias López, de igual naturaleza y progenie, de veintiocho años de edad, de estatura regular, de pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz larga, boca regular, color moreno y sin particulares; la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega se le faciliten los datos posibles sobre los mismos para que surtan

sus efectos en el expediente de excepción legal que se instruye a instancia del mozo Constantino Iglesias López, número 17 del sorteo para el reemplazo del año actual.

Becerreá, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel López. M—2236

**D. Manuel López Fernández**, Alcalde del Ayuntamiento de Becerreá.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Castro Pardo, natural de Sebane, de esta provincia de Lugo, hijo de Marcelino y de Josefa, de treinta y un años de edad, de estatura regular, de pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz roma, boca pequeña, color bueno y sin particularidades; la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mentado sujeto, esta Alcaldía ruega se le faciliten los datos posibles para que surtan sus efectos en el expediente de excepción legal que se instruye a instancia del mozo Leopoldo Castro Pardo, número 41 del sorteo para el reemplazo del actual año.

Becerreá, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel López. M—2235

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEGONTE

**D. Manuel Balsa**, Alcalde del Ayuntamiento de Begonte.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, José Gayoso Sánchez, hermano del mozo Manuel Gayoso López, número 30 del sorteo y reemplazo de 1916, sujeto a revisión en el actual, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Begonte, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Balsa. M—2151

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIDORM

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Pérez Pérez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Vicente Pérez Pérez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Pérez Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Pérez Pérez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón Pérez Pérez.

El repetido Vicente Pérez Pérez es natural de Benidorm, hijo de Ramón y de Angela y cuenta veintinueve años de edad; es hijo de estatura, cejas pelo y ojos negros; está tuerto del ojo izquierdo.

Benidorm, 25 de Marzo de 1919.—El Alcalde Miguel Pérez. M—2057

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOQUEIJÓN

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Enrique Redondo Castro, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de sus hermanos Joaquín y Jesús Redondo Castro, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Joaquín y Jesús Redondo Castro, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Joaquín y Jesús Redondo Castro, son hijos de José y de Manuela, el primero, es de cuarenta años de edad, y el segundo de treinta y ocho, ambos de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regular y sin señas particulares.

Boqueijón, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Tereijo. M—2017

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Marcelino Martínez Fandiño, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Joaquín, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Joaquín Martínez Fandiño, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Joaquín Martínez Fandiño, es hijo de Juan y de Manuela, cuenta treinta y tres años de edad, pelo y ojos castaños y sin señas particulares.

Boqueijón, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Tereijo. M—2023

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRAJES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alberto Julián Prida Huerta, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Eloy, Avelino y Aurelio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos Eloy, Avelino y Aurelio Prida Huerta, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alberto Julián Prida Huerta.

Los repetidos hermanos son natural de Gramedo, hijos de Manuel Prida y de Catalina Huerta, y cuentan veintinueve

veintiocho y veinticinco años de edad, respectivamente; cuyas señas personales de los mismos, cuando se marcharon para Buenos Aires, son:

El primero, estatura regular, delgado, color bueno, pelo rubio, cejas rubias, nariz larga y ojos grandes; el segundo, estatura baja, color moreno, delgado, pelo castaño, cejas castañas, ojos grandes y nariz larga, y el tercero, estatura alta, color moreno, grueso, pelo negro, cejas negras, nariz larga y ojos grandes.

Cabranes, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Lino Juárez. M—2338

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Braulio Fernández García, concurrente al Reemplazo del año 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José, Rafael, Modesto y Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos José, Rafael, Modesto y Manuel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos José, Rafael, Modesto y Manuel Fernández para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano, Braulio Fernández García.

Los repetidos hermanos son naturales de la Parte, hijos de Ramón Fernández y de Rosa García; y cuentan treinta y nueve, treinta y siete, treinta y tres y veintinueve años de edad, respectivamente, los cuales se ausentaron del pueblo de su naturaleza, hace unos doce años, con dirección a la República mejicana ignorándose las señas personales y demás circunstancias de los mismos.

Cabranes, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Lino Juárez. M—2337

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio Raredo Palacio, concurrente al Reemplazo del año de 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de su padre, Faustino Raredo Llaniella, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Faustino, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Faustino Raredo Llaniella para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, José Antonio Raredo Palacio.

El repetido Faustino es natural de Arriondo, hijo de Jacinto Raredo y de Micaela Llaniella, y cuenta cuarenta y ocho años de edad; cuyas señas personales son cuando se ausentó:

Estatura regular, color moreno, grueso, pelo negro, cejas negras, ojos negros y grandes, barba negra y nariz regular.

Cabranes, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Lino Juárez. M—2336

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANDÁS

Román González Bango, hermano del mozo Manuel, número 1, de la parroquia de Tamón, de este término municipal, de veintiocho años de edad, hijo de Venancio y de Matilde.

Mauro Fernández Quevedo, padre del mozo Francisco (Fernández Iglesia, número 5, de cuarenta y tres años de edad, color moreno, estatura regular.

Angel Rodríguez Fernández, padre del mozo Angel Rodríguez García, número 18, de cincuenta años de edad, color moreno y de estatura regular.

Jesús y José Ramón González Muñiz, hermanos del mozo Marcelino, número 45 de la parroquia de Tamón.

José Manuel Muñiz Fernández, hermano del mozo Saturnino, número 65, de Candás.

Ramón Muñiz Suárez, hermano del mozo Manuel Antonio, número 67, de treinta y dos años de edad, estatura baja y natural de Candás.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Candás, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Jesús G. Prenales. M—2270

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANGAS DE TINEO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Rodríguez Yáñez, de más de diez años, del cual resulta además se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Rodríguez Yáñez, se sirva participar a esta Alcaldía, en la mayor suma de antecedentes.

El citado José Rodríguez Yáñez es hijo de José y de Benita, cuenta cincuenta y cinco años de edad, natural de Puente-ciella, estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños y nariz regular.

Cangas de Tineo, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde A., José Uria y Flores. M—2332

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRILLÓN

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado el mozo número 71 del sorteo de 1918 Manuel López Alonso, hijo de Ramón y María, en el acto de ser revisada su excepción, que continúa ausente en ignorado paradero su hermano Francisco López Alonso.

En su virtud, ruego a las autoridades, y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Ríos. M—1922

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado el mozo número 25 del sorteo de 1918 José María Carril Villanueva, hijo de Manuel y Josefa, en el acto de ser revisada su excepción, que continúa ausente en ignorado paradero su señor padre, Manuel Carril.

En su virtud, ruego a las autoridades, y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Ríos. M—1921

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado el mozo número 11 del sorteo de 1918 Alfredo Solís López, hijo de José y de Irene, en el acto de ser revisada su excepción, que continúa ausentes en ignorado paradero sus hermanos José y Generoso Solís López.

En su virtud, ruego a las autoridades, y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Ríos. M—1920

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado la madre del mozo número 100 del sorteo de 1918 Rafael Alvarez Rodríguez, hijo de Juan y de María, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Ceferino Alvarez Rodríguez.

En su virtud, ruego a las autoridades, y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Ríos. M—1919

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado la madre del mozo número 107 del sorteo de 1918 Rogelio Suárez Alvarez, hijo de José y de Serafina, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Fernando y Alfredo Suárez Alvarez.

En su virtud, ruego a las autoridades, y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Ríos. M—1918

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORVERA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con arreglo a lo previsto en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vi-

gente ley de Quintas, y en vista de lo manifestado por el padre del mozo Enrique Manuel León Menéndez, número 28 del sorteo para el reemplazo actual, se instruye expediente por ignorarse el paradero de su hermano Constantino León Menéndez, que se ausentó hace más de diez años; el primero es hijo de Manuel y Manuela, y el segundo, de Manuel y Carmen, vecinos de Cancienes, en este Concejo.

En su virtud, ruego a las autoridades de todas clases, y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Corvera, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde Francisco Fernández. M—2216

Por acuerdo de esta Corporación y con arreglo a lo previsto en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la ley de Quintas vigente, y en vista de lo manifestado por la madre del mozo José Ramón Rodríguez Muñiz, número 51 del sorteo para el reemplazo actual, se instruye expediente por ignorarse el paradero de su hermano Manuel, el cual se ausentó hace más de diez años; es hijo de José y de Juana, vecinos de Trasona, en este Concejo.

En su virtud, ruego a las autoridades de todas clases, y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Corvera, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Fernández. M—2217

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CARIDAD

Por este Ayuntamiento, y a instancia del José María Fernández López, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Marcelino, Manuel y José Fernández López, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Marcelino, Manuel y José Fernández López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Marcelino, Manuel y José Fernández López para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María Fernández López.

Los repetidos Marcelino, Manuel y José Fernández López son naturales de El Armador; hijos de D. José Fernández y González y de doña Pilar López Acevedo, y cuentan cuarenta y dos, cuarenta y treinta y un años de edad, respectivamente.

Las señas personales de Marcelino al tiempo de embarcar eran estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color sano y sin señas particulares.

Las de Manuel eran estatura baja, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular y sin señas particulares.

Las de José eran estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular y sin señas particulares.

La Caridad, a 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José María López. M—2318

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Faustino Martínez Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Venancio Martínez Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Venancio Martínez Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Venancio Martínez Fernández para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Faustino Martínez Fernández.

El repetido José Venancio Martínez Fernández es natural de Villalmarzo, hijo de D. Venancio Martínez y de doña Josefa Fernández, y cuenta treinta y dos años de edad.

Sus señas personales al tiempo de embarcar eran: estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color sano y sin señas particulares.

La Caridad, a 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José María López. M—2333

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Don José Salvat Rodríguez, primer teniente de Alcalde, Presidente de la 1.ª Sección de Recluta de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Benedicto Navarro, hijo de José y de Candelaria, de veintisiete años de edad, soltero, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace unos once años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

Murcia, 27 de Marzo de 1919.—El teniente Alcalde Presidente, José Salvat. M—2052

Instruido expediente en la 5.ª Sección de Recluta de esta capital para probar si continúa la ausencia, en las condiciones que determina la vigente ley de Reclutamiento, de Presentación Martínez Sigüenza, madre del mozo número 33 del sorteo del reemplazo de 1917 y dicha Sección Manuel Martínez Sigüenza.

Lo que se hace notorio por el presente a los efectos que determina el artículo 145 del vigente Reglamento de la ley de Reemplazos del Ejército.

Murcia, 26 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—2055

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVIA

Por este Ayuntamiento y a instancia de los interesados se instruye expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de las personas siguientes:

Manuel María, hermano legítimo del mozo Juan González y Pérez Villami, natural y vecino de Santamarina, parroquia de Vega, en este concejo, número 35 del sorteo y reemplazo actual. Aquél se ausentó en dirección a América siendo muy jo-

ven, desconociéndose sus señas personales.

José, Pedro y Rafael García Pérez, hermanos legítimos del mozo Gervasio, número 40 del sorteo y reemplazo actual; todos naturales de Teifaros, parroquia de Andes, en este concejo, de donde es vecino el último. Aquéllos se ausentaron, muy jóvenes, a la República Argentina, desconociéndose sus señas personales.

Manuel y José, hermanos legítimos del mozo Joaquín Fernández y Sánchez, natural y vecino de Piguera, parroquia de Anleo, en este concejo, número 35 del sorteo y reemplazo de 1918. Aquéllos se ausentaron, muy jóvenes, a Méjico, desconociéndose sus señas personales.

José Antonio, hermano legítimo del mozo Ramón Fernández y Martínez, natural y vecino de Santamarina, parroquia de Vega, en este concejo, número 54 del sorteo y reemplazo de 1916. Aquél se ausentó con dirección a América, desconociéndose sus señas personales.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento de quintas, interesando a las Autoridades y personas que tengan noticias del paradero de dichos ausentes lo participen a esta Alcaldía.

Navia, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde en funciones, Carlos Peláez. M—1916

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVIA DE SUARNA

El Alcalde del Ayuntamiento de Navia de Suarna

Hace saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Nicasio Pérez Quindos, hermano del mozo Jesús, número 112 del reemplazo de 1918, de la parroquia de Sola, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer que continúa dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Navia de Suarna, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Baldomero Barrero. M—2169

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OUTES

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Casais García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora el paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Casais García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Casais García es hijo de José y de Antonia, cuenta veintiséis años de edad; ignorándose las demás señas personales.

Outes, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Fuentes. M—2016

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZAS

Propuesta por Manuel Montes Brenlla, número 19 del actual Reemplazo, se exceptuación de hijo único en sentido legal de sexagenario pobre, con un hermano llama-

do José, de veintiocho años, de edad, ausente por más de diez años en ignorado paradero, el que se ausentó con dirección a Buenos Aires y no volvió a saberse de él, la Corporación acordó declarar haber motivo suficiente para suponer dicha ausencia y que se haga público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Quintas, por si alguna persona tiene conocimiento de su residencia, lo comunique a esta Alcaldía.

Zas, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Montero. M—1946

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA

Reproduciéndose por José Espasandín, número 57 del Reemplazo de 1918 por este Ayuntamiento, la excepción que viene disfrutando como hijo único en sentido legal de soltera pobre con un hermano llamado Maximino, ausente por más de diez años en ignorado paradero, la Corporación acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer dicha ausencia, hacerlo así público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente.

Zas, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Montero. M—1956

Don Francisco Albiñana Corralé, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar, de esta ciudad.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Felipe de Sola Segura, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Alberto de Sola Cerdán, mozo del actual Reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de catorce años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Felipe de Sola Segura.

Edad treinta años, estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro, boca regular, barbiampiño. Ropas que vestía cuando desapareció: blusa a cuadros, pantalón de pana claro, alpargatas grises y boina.

Zaragoza, 21 de Marzo de 1919.—El Presidente, Francisco Albiñana. M—2343

### ANUNCIOS OFICIALES

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 659.128 de pesetas nominales 6.000 en 4 por 100 Amortizable, expedido por este Establecimiento en 13 de Julio de 1909 a favor de doña Manuela Lope y Salazar, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Mayo de 1919.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—

## ANUNCIOS OFICIALES

## COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 28 de Febrero de 1919.

## ACTIVO

	PESETAS
Efectivo .....	17.925.978,16
Tabaco en rama.....	44.116.687,75
Efectos para la fabricación.....	2.187.260,06
Labores peninsulares por su valor en venta.....	51.007.793,02
Labores del extranjero por su valor en venta.....	131.115,10
Labores de comiso.....	131.222,10
Labores en comisión por su valor en venta.....	4.240.373,60
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.350.921,03
Nuevas Fábricas y Depósitos.....	5.961.940,48
Costo de las labores vendidas.....	18.435.190,13
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	4.497.789,20
Gastos generales de Administración del Timbre.....	591.402,66
Gastos generales de Administración del Giro mutuo.....	6.979,77
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	26.995,17
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	"
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos...	26.762.803,22
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre...	15.373.955,82
Tesoro público por entregas a cuenta del premio del Giro mutuo.....	599,46
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco.....	358.497,32
Varias cuentas.....	37.746.128,38
Efectos en cartera.....	59.051.108,40
Depósitos por fianzas en valores.....	14.702.500,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	287.434,74
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	168.399,14
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Cuentas corrientes.....	"
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1918.....	1.531.234,63
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	47.350,00
	<hr/>
	305.890.357,01

## PASIVO

Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva... { Estatuaria..... 6.000.000,00	} 33.000.000,00
{ Especial para quebranto en labores perjudicadas..... 4.000.000,00	
{ Especial para contingencias..... 11.000.000,00	
{ Especial para contingencias de cartera..... 12.000.000,00	
Venta de labores.....	49.500.111,04
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	1.056.887,34
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	31.851.055,42
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	4.240.373,60
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Productos de la Renta del Timbre.....	20.151.522,98
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	1.226,92
Libranzas del Giro mutuo.....	460.795,50
Premio del Giro mutuo.....	2.234,52
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	26.110.217,42
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	19.169.457,82
Tesoro público por su participación en el premio del Giro mutuo.....	1.117,26
Banco de España por créditos especiales.....	20.710.955,66
Cuentas corrientes.....	1.395.637,23
Depositantes por fianzas.....	14.712.841,53
Ganancias y pérdidas.....	2.668.714,53
Dividendos.....	224.312,73
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	6.983,62
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	5.562,82
Sobres monederos.....	2.388,50
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en el año 1918.....	2.885.292,34
	<hr/>
	305.890.357,01

## RECAUDACION COMPARADA

Recaudación hasta 28 de Febrero de 1919.....

" " 28 de Febrero de 1918.....

	Tabacos	Timbre
Recaudación hasta 28 de Febrero de 1919.....	49.500.111,04	20.151.522,98
" " 28 de Febrero de 1918.....	42.514.973,55	16.164.591,18
	<hr/>	<hr/>
	6.985.137,49	3.986.931,80

V.º B.º

P. El Director-Gerente,  
Pedro G. F. Fanjul.

El Jefe de la Contabilidad,  
C. Calvo Rodero.

X-1144

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito b° 70.118 de pesetas nominales, 75.000 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 4 Julio 1918 a favor de D. Florentino Aizpún Casuella, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 25 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Mayo de 1919.—El Vice-secretario, Isidro Azcona. X—1154

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Balanza general al 30 de Abril de 1919.

ACTIVO	
Caja y Banco.....	4.305.106,81
Cuentas corrientes.....	100.947.411,44
Cartera de Titulos.....	20.390.589,29
Dobles y préstamos s/ valores.....	8.336.852,55
Cartera de Efectos.....	34.393.528,17
Mobiliario.....	525.097,12
Inmuebles.....	998.950,91
<i>Gastos de primer Establecimiento:</i>	
Gastos adaptación del inmueble.....	153.355,45
Gastos varios.....	200.374,01
	353.729,46
Cuentas de orden.....	31.440.587,40
Cuentas deudoras.....	452.429.261,15
	<b>654.021.024,30</b>

PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.163.663,08
Fondo de previsión.....	3.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	131.758.434,10
Efectos a pagar.....	443.190.824,72
Cuentas de orden.....	31.440.587,40
Cuentas acreedoras.....	23.467.514,98
	<b>654.021.024,30</b>

V.º B.º: El Director, Adriano M. Lanuza.—Conforme: El Interventor, Enrique María García. X—1147

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE BILBAO A PORTUGALETE**

Su situación en 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	
Caja y Bancos.....	141.055,52
Caja general de depósitos de Madrid.....	13.893,81
Obligaciones de 2.º en cartera.....	354.500,00
Quebranto de Obligaciones.....	673.374,00
Gastos de Establecimiento.....	14.532.974,82
Aportaciones para el lavado de minerales.....	1.981.988,35
Almacén de efectos.....	338.398,96
Varias cuentas deudoras.....	293.891,66
	<b>18.330.077,12</b>

Depósitos de Administradores.....	180.000,00
-----------------------------------	------------

Total..... **18.510.077,12**

PASIVO	
Capital.....	5.000.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	500.000,00
Idem de id. voluntario.....	350.000,00
Amortización del material móvil.....	100.000,00
Obligaciones amortizadas.....	568.000,00
Idem de 1.ª hipoteca.....	4.580.000,00
Idem de 2.ª emisión.....	4.699.000,00
Varias cuentas corrientes.....	1.714.500,00
Cuenta general de Explotación.....	229.149,07
Varias cuentas acreedoras.....	373.198,05
Cupón y amortización de Obligaciones.....	216.230,00
	<b>18.330.077,12</b>

Administradores por depósitos.....	180.000,00
------------------------------------	------------

Total..... **18.510.077,12**

Bilbao, 31 de Diciembre de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración el Marqués de Urquijo.—El Director, José María Chalbaud.—El Contador, Isidoro Bernal. X—1148

**SOCIEDAD HIDRAULICA SANTILLANA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confirió la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de Marzo último, ha dispuesto repartir un dividendo de 4 por 100, contra cupón núm. 28 de las acciones números 1 a 15.000 inclusive, o sean 19,34 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos, como complemento

del ya repartido, a cuenta de los beneficios de 1918, en Diciembre próximo pasado.

También se pagará un dividendo sobre las 2.000 cédulas de fundador, a razón de 31,124 pesetas, por cédula, deducidos ya los impuestos, contra cupón núm. 2 de las mismas.

Dichos dividendos se pagarán, a partir de 20 del corriente, en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús-Gari, Nueva S. Francisco, 7, en Barcelona, y en el Banco de Bilbao, en Bilbao.

Madrid, 14 de Mayo de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado. X—1146

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS**

El Consejo de Administración tiene el honor de participar a los señores tenedores de obligaciones hipotecarias 4 por 100 de esta Sociedad, emisión de 1912, que efectuado el séptimo sorteo para la amortización de las 40 obligaciones que corresponden al año actual de 1919, según el cuadro de amortización, han sido amortizadas las obligaciones que a continuación se expresan:

Números: 00.587	04.160	07.917	08.060
08.497	09.586	09.761	10.560
11.449	11.976	12.825	13.045
14.181	14.409	14.795	15.487
15.670	16.205	16.245	16.267
16.421	17.673	19.141	19.813
20.161	21.179	21.789	21.970
22.525	22.932	23.366	23.437
24.455	24.760	25.846	26.158
26.582	26.781	26.847	27.045

Desde el día 1.º de Julio próximo será abonado a los portadores de las mismas su importe: en Madrid, en el Banco Español de Crédito; en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, y en Barcelona, en la Sociedad Arnús-Gari.

Madrid, 12 de Mayo de 1919.—El Secretario, R. de Albuquerque. X—1153